ESTE DIARIO
SE PUBLICA
EN LA IMPRENTA A VAPOR
CALLE 25 DE MAYO NÚM. 58
DONDE SE RECIBEN AVISOS, SUSCRICIONES Y SOLICITADAS
ADMINISTRADOR:
JULIAN ALVAREZ SUSVIELA

EL SIGLO

SUSCRICION
AL DIARIO DE LA MAÑANA Y DE LA TARDE
PAGADERA ADELANTADA
Por un mes
Por seis meses
Por un año
Número atrasado

REDACTOR
EDUARDO ACEVEDO

MONTEVIDEO — Martes 14 de Abril de 1896 — EDICION DE LA TARDE — Año XVII — Núm. 4.624

EL SIGLO

Revista europea

De nuestro corresponsal en Lisboa

Lisboa, 23 de Marzo de 1896.

Señor Redactor de El Siglo:

Las elecciones en España

Entre los muchos problemas antillanos que actualmente preocupan á los hombres políticos de España hay uno de verdadera importancia: la cuestion electoral.

Para aquellos que se han buscado un acta de diputado y cuentan con el auxilio del gobierno, la cuestion electoral en las Antillas no tiene importancia alguna; y con una inocencia que encanta afirman que las elecciones en Cuba pueden celebrarse sin tropiezo alguno, y que todo marchará como la seda, con facilidad pasmosa.

En cambio para el que piensa con imparcialidad y estudia la cuestion electoral, desde todos sus puntos de vista, le asaltan grandes dudas no solo acerca de la sinceridad, sino tambien de la legalidad de dichas elecciones.

En Cuba hay además pendiente otro problema que el electoral el cual aún no está todo esclarecido, porque los autonomistas no han expresado su opinion definitiva.

Resuelvan lo que tengan por conveniente en cuanto á ir ó no ir á las elecciones solos ó en combinacion con los constitucionales, lo cual parece inverosímil, desde luego surge una cuestion que era de desear se despejase por el ministro de Ultramar.

Resulta ya demostrado que en Cuba existen dos censos, el viejo en tres provincias y el nuevo en otras tres.

Dando de barato que en el estado de la isla pudiera intentarse ni siquiera un simulacro electoral, ¿por qué censo van á hacerse las elecciones, por el viejo ó por el nuevo?

Dice el señor ministro de Ultramar que hay perfecta unidad legal en el censo, no existiendo, por consecuencia, la disparidad que pretenden descubrir los reformistas cubanos cuando sostienen que en unas provincias se verificarán las elecciones con arreglo al nuevo censo y en las otras con el antiguo; el censo es el mismo para todas sin distincion de ninguna clase.

Lo que hay, añade, reconociendo esta verdad el ministro de Ultramar, es que habiéndose llevado á efecto la rectificacion en cuatro de las provincias de la isla, sin que haya podido verificarse la misma operacion en las dos restantes—que son las de Puerto Príncipe y Santiago—adolecerán quizás de algunos defectos los respectivos censos, pero no de tal naturaleza que impusieran la necesidad de suspender las elecciones, tanto mas cuanto que las provincias en que el censo ha sido rectificado dan 24 diputados, mientras que solo eligen seis las dos en que la rectificacion no se ha hecho.

Extraña, además, el ministro de Ultramar que los reformistas hayan dicho que habiendo quemado los insurrectos en gran número de pueblos las listas del censo se hará imposible llevar á cabo con ellos, con visos de legalidad siquiera, las elecciones, porque á juicio del ministro, los reformistas y cuantos de elecciones entienden, deben saber que las listas del censo, radican en las capitalidades de los distritos, y por fortuna, hasta ahora, no han entrado en ellas los separatistas.

Prescindiendo del aspecto legal que revestirán las elecciones próximas en Cuba, el ministro de Ultramar entiende—á pesar de la declaracion oficial de los reformistas—que los partidos políticos cubanos aun no han dicho la última palabra respecto del asunto, y que á él hasta ahora, nada le han notificado oficialmente para asegurar que se abstienen de intervenir en las elecciones.

No sé despues de esto si es inocencia ó picardía lo que el señor ministro de Ultramar ha dicho, porque se necesita flema para declarar que esas elecciones se harán en unas provincias con el censo rectificado y en otras con el antiguo; ó más claro, que se formará un verdadero lio del cual se aprovechará el Gobierno para hacer cuanto le venga en gana.

El partido reformista, sin acudir á las elecciones, y el autonomista siguiendo probablemente esta conducta dejan el campo libre al Gobierno para repartir las actas como guste y á quien guste. Hecho lamentable que ha de ser base de discusiones tremendas en el próximo Congreso, y quien sabe si dificultarán un poco la política antillana.

Los morlesines del ministerio de Ultramar están adquiriendo gravísimas responsabilidades.

Pí y Margall y la cuestion cubana

El antiguo jefe de los federales españoles ha hablado de nuevo sobre la cuestion cubana para explicar aquellas opiniones suyas sobre la independencia de las Antillas que fueron objeto de tan viva y unánime protesta.

Véase la explicacion del señor Pí y Margall: "Desde el principio de la guerra—dice el señor Pí—venimos nosotros sosteniendo que para concluirla habriamos debido conceder á tan importante é ilustrada colonia la autonomía á que á nuestro sentir tienen derecho el hombre y todas las sociedades humanas. La presente guerra hemos dicho, de mucha mayor magnitud que la de 1868, no terminará sino por un convenio que venga por base la autonomía; otorguémosla desde luego á Cuba, y evitaremos el derroche de oro y sangre á que tan tenaces luchas nos condenan. Evitaremos así, hemos añadido, no solo la agravacion de nuestros males, sino tambien el peligro de perder lo poco que en América poseemos.

La autonomía, la verdadera autonomía, hemos escrito por fin, podria ser para los cubanos mas ventajosa que la misma independencia, ya que no eximiría á la metrópoli de mantener la libertad y el órden, ni, por lo tanto, de impedir las luchas de razas.

Este es y ha sido siempre nuestro modo de ver en la cuestion de Cuba. ¿No podria, sin embargo, acontecer que hubiéramos de pasar un dia por la independencia de la isla y aun aconsejarla y promoverla?"

El señor Pí expone varias de las circunstancias en que hipotéticamente pudiera llegar esto á ser necesario, y afirma:

"No consiste, no, el patriotismo en dejarse llevar por la corriente de las pasiones populares, ni en callar, por duros que sean los remedios que los males de la nacion exijan; consiste en proponerlos y aplicarlos con ánimo valiente, para que la nacion no caiga en riesgo de muerte."

En el Parlamento Inglés

Las personas que confian en el éxito de las negociaciones entabladas á última hora por el Gobierno, y aún hacen cálculos sobre los auxilios que habia de prestar á España Inglaterra en caso de una guerra con los Estados Unidos, verán con sentimiento el diario de sesiones del Parlamento inglés recibido últimamente. En él se dá cuenta de un incidente que en los actuales momentos tiene para los españoles excepcional interés.

Deseaba saber Mr. Bowles si el gobierno inglés habia fijado su atencion en las noticias de España, á juzgar por las cuales, en caso de guerra con los Estados Unidos por reconocer estos la beligerancia de los insurrectos cubanos, España armaria buques en corso para destruir el comercio de los americanos. Añadia Mr. Bowles con mucha razon, que no habiéndose adherido España á la declaracion de Paris de 1856, estaria en su derecho apresando en alta mar por medio de buques de guerra ó de corsarios las mercancias de los Estados Unidos que navegaban bajo el pabellon neutral y llamaba la atencion del gobierno sobre los perjuicios que esto ocasionaria al comercio inglés.

La contestacion del gobierno dada por Mr. Balfour, primer lord de la Tesorería y gefe de la mayoría en la Cámara de los Comunes, es bien poco satisfactoria para los españoles.

Ante el hecho, dijo Mr. Balfour, de que ni aún aquellas naciones que no se adhirieron á la declaración de Paris, han utilizado buques armados en corso en ninguna guerra posterior á 1856 y en vista de que en años recientes ha sido recibida con general aceptacion la doctrina de que el pabellon neutral cubre la mercancia enemiga excepto el contrabando de guerra, es dudoso que el gobierno español acuda á las medidas de que se habla.

Apremiado por Mr. Bowles que desea que Inglaterra se deslique de la declaración de Paris y pueda armar buques en corso en caso de guerra, Mr. Balfour fué más explícito aún en su rectificacion. No ha dejado el gobierno, dijo, de consultar á las autoridades á quienes Mr. Bowles se refiere y creo ser correcto al afirmar que todas las naciones han aceptado, aunque no se haya consignado en un tratado formal, que el pabellon neutral cubre la mercancia enemiga excepto el contrabando de guerra.

La grave afirmacion hecha por Mr. Balfour en nombre del gobierno inglés, debe cuanto antes rectificarla el señor duque de Tetuan, ministro de Estado, si como creo, España no ha adquirido semejante compromiso, que la privaria del principal elemento de defensa contra una agresion inaudita que con la sola razon de la fuerza pretende arrebatarla territorios que descubrió el génio español y que ha civilizado y enriquecido el trabajo de los españoles.

El impuesto sobre la renta

En Francia se hacen preparativos para el debate acerca del impuesto sobre la renta, compartiendo la expectacion del público con la palpitante cuestion de Egipto.

Se cree generalmente que el gobierno se decidirá al fin por hacer concesiones, á pesar del carácter intransigente con que presentó el proyecto al principio.

Es tal el cúmulo de contra-proyectos remitidos por los diferentes grupos de la Cámara á la Comision, que ésta le es imposible entenderse.

No hay hasta ahora ninguna resolucion precisa, todo queda á merced de lo imprevisto.

Algunos diarios oficiosos dicen que una crisis ministerial seria peligrosa en estos momentos en que el gobierno está empeñado en las negociaciones con Inglaterra respecto de la expedicion á Dongola.

La Cámara de Diputados ha discutido el fondo del proyecto de la Exposicion de 1900.

El gobierno respondiendo á los impugnadores del proyecto, ha declarado que M. Bourgeois no aceptaria encargo de redactar otro nuevo.

Apesar de la oposicion de los derechistas y de una parte del centro han sido rechazadas todas las proposiciones restrictivas contrarias al proyecto, y este ha sido aceptado en principio.

Se ha discutido despues todo el articulado, y ha sido aprobado tal como estaba en el proyecto.

Hoy se discutirá el artículo adicional.

El presidente del consejo ha declarado que, en el caso de que la Cámara no lo vote, el gobierno se retiraria no queriendo aceptar la responsabilidad de una incorreccion tan grande como seria el tener que dirijirse á las potencias que han aceptado las invitaciones para la Exposicion, dándoles cuenta de que la Cámara Francesa ha rechazado un proyecto imaginado por los últimos gobiernos que se han sucedido en el poder.

La expedicion de Dongola

Todos los periódicos aprueban las gestiones practicadas por el ministro de Negocios Extranjeros M. Berthelot, cerca de lord Dufferin, respecto de la expedicion á Dongola, y reclaman unanimemente la mayor energia persuadidos de que el gobierno puede contar con el apoyo decidido de Rusia.

La cuestion de Panamá

El conde Cárlos de Lesseps y sus consortes no han pagado la parte alicuota de la multa que á todos los complicados en el proceso de Panamá impuso el tribunal que dictó la sentencia.

Sin embargo, el conde y sus consortes gozaban de libertad completa, y entraban y salian de Fráncia cuando les convenia.

Entre tanto, el ex-ministro Baibant, que habia satisfecho la cantidad que le correspondía pagar y habia purgado su falta en la prision celular no podia obtener el indulto, á que tiene derecho, sin que resultase violada la ley.

Los periódicos han puesto en claro la situacion con motivo de haber declarado Baibant recientemente como testigo en el proceso motivado por la detencion de Arton y por las indicaciones de los que intervinieron en la persecucion del célebre agente.

Las autoridades no han podido desentenderse de las excitaciones de la prensa, y para hacer efectiva la multa el fisco ha embargado, además de los 45.000 francos de renta que heredó de su padre, el sueldo que goza como administrador de la Compañia del canal de Suez. Tambien han sido embargados los muebles del conde.

Precisamente el escribano y los alguaciles se presentaron en la casa del conde de Lesseps para proceder al embargo en el momento en que Madame Lesseps preparaba una recepcion que habia de celebrarse en el mismo dia.

Mr. de Lesseps no se resigna á soportar pacientemente las exigencias del fisco y ha entablado recurso contra la accion de éste.

Si pierde el pleito quedará en la miseria. Esta suposicion ha causado impresion profunda en Francia y muchos periódicos afirman que, aún descontando los millones que perdió la nacion á consecuencia de los derroches del Panamá, los Lesseps han proporcionado á Francia una ganancia de tres mil millones de francos.

La marina francesa

El estado mayor general de la marina francesa parece que se encuentra impresionado por la campaña que en Inglaterra se realiza actualmente en favor de un nuevo aumento de la marina inglesa, y sobre todo por la peticion de un nuevo crédito de 500 millones de créditos extraordinarios que Mr. Gorchen ha presentado á la Cámara de los Comunes, y dan claramente á entender que en estos preparativos el almirantazgo británico prevé principalmente la hipotesis de un conflicto con Francia.

A esto se debe el que 60 contratorpederos de 31 á 93 nudos de velocidad que ván á ser construidos, están destinados á destruir las estaciones de torpederos del litoral francés de modo que permitan establecer un bloqueo riguroso de los grandes puertos.

En consecuencia, para estar prevenidos contra toda eventualidad, la administracion francesa está á punto de modificar la orientacion actual de la marina militar de aquel pais, volviendo al programa del almirante Anbe, que tenia exclusivamente por objeto la prevision de una guerra con Inglaterra.

El pensamiento de este almirante era el de renunciar á la construccion de acorazados de escuadra para reemplazarlos por cruceros rápidos.

De lo apuntado se desprende que lo que conviene es amenazar á Inglaterra con la destruccion de su comercio, empleando para ello barcos de un rápido andar.

Inglaterra no teme más que por su comercio marítimo y para destruirlo, los acorazados son impotentes; se imponen cruceros de gran velocidad, y como los recursos de Francia no le permiten tener á la vez acorazados para la guerra en escuadra y cruceros rápidos tiene que elegir y decidirse por unos ú otros.

Los sucesores del almirante Aube son los primeros en reconocerlo así, y el renunciar á su programa ha sido unicamente por suponer que no habria lugar á la hipótesis de un conflicto con Inglaterra.

El consejo del almirantazgo ha decidido que solo se debia de preocupar de una lucha con la triple alianza de modo que cada vez es más evidente que se ha seguido un falso derrotero, y que es una locura descuidar en el mar el enemigo mas temible para no preocuparse mas que del adversario que no ofrece tanto cuidado.

Tales son, al parecer, las ideas que el almirante Chauvin, jefe de Estado Mayor de la Marina, se esfuerza en hacer prevalecer en las presentes circunstancias.

La paz con Menelik

Segun las últimas noticias recibidas de Italia, parece que en esta nacion dominan por completo los temperamentos de paz.

Conocidos los nuevos propósitos que abriga el nuevo gobierno presidido por el marqués de Rudini, se han suspendido y aplazado por completo los embarques de tropas que en Nápoles se disponían para ir á reforzar el mermado ejército de Africa.

Al par que esta, circulaba tambien la noticia de que se habian entablado negociaciones con objeto de celebrar un tratado de paz con el emperador Menelik, quien, por su parte, y si hemos de creer un telégrama que dice: "ha telegrafiado á los jefes de los Estados Europeos diciéndoles que está dispuesto á negociar la paz con Italia, pero que si se negasen los italianos á tratar está decidido á expulsarles de Africa".

Esta actitud enérgica al par que conciliadora del soberano africano es en realidad digna de tenerse en cuenta, sobre todo despues de las victorias por él alcanzadas; é Italia que tanto ha sufrido á consecuencia de la descabellada empresa en que la ha metido Crispi, debe meditar mucho antes de lanzarse á nuevas aventuras y convencerse de que no tiene ante sí al soberano semisalvage que se figuraban.

Las noticias á que mas arriba me refiero prueban que al menos por ahora renunciarán á nuevas espansiones y se contentarán con lo que tenian, sin meterse en mas libros de caballería, ya que la leccion ha sido ruda.

El rey Humberto ha sufrido una inmensa contrariedad con el fracaso de la política de Crispi y con este motivo se cuentan varios incidentes relativos al asunto, de los que el mas interesante, es el que se refiere á la consulsa que, segun parece, hizo á su hijo el príncipe de Nápoles, quien se mostró contrario en absoluto á la política de Crispi, dándole con esto un gran disgusto á su padre, el que, segun se agrega, lo hizo arrestar en sus habitaciones, hecho que en Italia ha producido muy mal efecto.

La guerra de Abisinia

Los rumores concernientes á la evacuacion de Kassala por los italianos, no se confirman, pero su situacion sigue siendo comprometida.

El estado de las cosas es tanto mas grave—dice *L' Italia Militare*,—cuanto que 20.000 derviches avanzan hacia Abisinia para atacarnos.

Kassala está sitiada, y el cuerpo principal del ejército de los derviches se halla actualmente entre aquella plaza y Agordat, quedando interrumpidas todas las comunicaciones entre Kassala y las tropas que manda el general Baldissera.

Por otra, los abisinios, embriagados con su victoria de Adua, han invadido la region de Entiquis y adelantan hacia Godetelassi, despues de haber ocupado el fuerte de Ugri Adi, evacuado por los italianos.

Dada semejante situacion es natural que el general Baldissera se vea obligado á reconcentrar sus fuerzas en el triángulo formado por Massaua, Asmara y Keren.

Las guarniciones que estaban en Mai Haini y Adicaie han recibido órden de retirarse igualmente para acudir al grueso del ejército.

Respecto de Adigrat, se cree que está suficientemente fortificada para resistir un asalto. Témese, sin embargo, que si se prolonga el actual estado de cosas, la guarnicion carezca de agua y de víveres, como ocurrió en Makallé cuando tuvo que evacuarla el general Galliano.

Posteriormente el telégrafo anunció la posibilidad de un acuerdo entre el Emperador Menelik y el gobierno italiano, y á ese fin tienden las negociaciones que prosigue el mayor Salsa con algunas probabilidades de buen éxito, porque el negus está demostrando en este complicado asunto tanto valor y energía como prudencia y sagacidad.

El tratado de Uccialli impuso á Abisinia dos cláusulas que debian llegar á ser insoportables, y todos los esfuerzos del soberano tendieron desde aquel momento á romper un convenio aceptado tan solo por la ley del mas fuerte, sin que Italia, confiada en una suerte que le ha vuelto la espalda, y en unos elementos guerreros que tanto dejan que desear, viese la verdadera política que con calma y perseverancia seguia Menelik.

Esa política estaba inspirada en consejos secretos de Francia y Rusia, preciso es reconocerlo.

Francia facilitaba por medio del *Comptoir d'Escompte* de Paris seis millones de francos al *negus* para que este devolviese á Italia la suma que Mr. Crispi hizo prestar al monarca abisinio, y al mismo tiempo alentaba el comercio de armas y municiones que debia preparar la derrota de Adua.

Rusia de acuerdo con su aliada la República Francesa prestaba desde Aden, Obock y otros puntos del Mar Rojo apoyo á Menelik, exigiéndole ciertas franquicias en favor de los cristianos, algunas ventajas comerciales y la abolicion del famoso artículo 17 del tratado de Ucciaile, que imponia á Abisinia el no contraer alianzas con ninguna potencia extranjera sin prévio consentimiento de Italia.

Reorganizado el ejèrcito de Menelik en medio de los continuados optimismos del gabinete de Roma —que en ese punto tiene, desgraciadamente imitadores en Europa—llegamos de etapa en etapa á la desastrosa derrota del general Baratieri.

Mientras tanto ¿qué han hecho Inglaterra y la Triple Alianza en favor de Italia?... Dejar hundirse su prestigio militar en los arsenales de Africa; nada mas.

¿Como negar el triunfo que en esta importantísima cuestion han logrado Francia y Rusia?

Reparar el desastre será difícil, y es preciso que el marqués de Rudini cambie en absoluto la orientacion política de su pais si quiere con tiempo y con calma llegar á devolver á Italia la importancia que ha perdido en Europa como potencia militar de primer órden.

¿Seguirá el nuevo jefe del Gabinete italiano los antiguos errores del señor Crispi, ó devolverá á su pais la libertad y con la libertad todos los medios de practicar una política conforme con las leyes históricas y las tradiciones?

De eso depende el porvenir de Italia, y mas especialmente aún el de la dinastía de Saboya.

—

Dicen que puede considerarse como cosa inminente la conclusion del tratado de paz entre abisinios é italianos.

Las condiciones para estos últimos son ventajosas si se considera que el tratado se pacta despues de una continuada série de derrotas y sobre todo despues del desastre de Adua.

Menelik ha declarado que no desea continuar la guerra con Italia, sino que quiere vivir en buena amistad con ella reconociéndola el dominio sobre la region de Erythrea, siempre que esta se halle limitada al sur por el curso de Moreb.

Una de las condiciones que el soberano abisinio impone para la paz es que quede derogado el tratado de Uccialli y que el Tigré quede constituido en reino independiente para uno de los ras que seria designado de comun acuerdo entre Menelik y el gobierno italiano.

La prensa italiana adicta á Crispi protesta violentamente contra lo que califica de cobardia y los periódicos que mas se distinguen por la violencia de su lenguaje son la *Tribuna* y la *Riforma* lenguaje que contrasta con el de *L' Opinione*, *Don Chisciotte*, *Fanfulla* y el *Messagero* que aprueban la decision del gobierno porque da cumplida satisfaccion á la opinion pactando una paz honrosa.

El corresponsal.

AL REDEDOR DE UNA GARANTIA

Algunos miembros de las Comisiones de Hacienda y Fomento de la Cámara de Representantes hacen hincapié, segun se nos refiere, en la garantía que el señor Juan B. Medici da al Estado por el fiel cumplimiento de las obligaciones consignadas en el consabido contrato *ad-referendum* sobre construccion de los ferrocarriles del Oeste.

La base V dispone:

"Al fiel cumplimiento de lo pactado y como garantía de los compromisos contraidos por la Empresa, ésta afectará el Puerto del Sauce, sus canteras y las del Minuano con todas las propiedades, material flotante, útiles y enseres existentes actualmente, segun inventario, y afectará tambien expresamente la concesion para el ensanche del mismo puerto, segun ley fecha 12 del corriente mes, así como todas las construcciones é instalaciones que de acuerdo con esa ley deben efectuar los concesionarios, y tambien el material flotante que introduzcan.

Ahora bien: ¿qué es lo que en realidad el señor Medici afecta en garantía, etc. etc?—preguntan los miembros aludidos. Y contestan: un muelle de ciento y tantos metros, un murallon de otros tantos, unas edificaciones de madera que corresponden á la gerencia de la empresa, unos diez kilómetros de ferrocarril económico que une el puerto del Sauce con la cantera del Minuano, la cantera en explotacion y algunas manzanas de terreno. ¿Qué puede valer todo esto?

En cambio—agregan los diputados en cuestion—la empresa, de conformidad con lo dispuesto por la base *III*, recibe inmediatamente *todos los materiales, terrenos, muelles y demás que la Compañía Uruguaya Limitada debe entregar al Estado segun el arreglo que con ella celebró en Londres el dia 2 de Diciembre próximo pasado.*

¿Qué vale todo esto? Segun opinion de unos, 150.000 libras, segun la de otros 300.000 y, segun lo afirmado por la Compañía Uruguay Limitada, 498.170 (de conformidad con los estados detallados que obran en poder de las Cámaras.)

¿Qué garantía es esa—concluyen—que cobre tan solo de un modo parcial y muy escaso las entregas que la Nacion hace de inmediato á la Empresa?

Contra el vino artificial

PROYECTO DE PRÓXIMA PRESENTACION

Nos consta que un miembro del Cuerpo Legislativo está dando la última mano á un proyecto de ley que presentará próximamente á la Cámara de la cual forma parte.

Con el doble fin de salvaguardar la higiene pública de los peligros que entraña el expendio de ciertas preparaciones químicas y de protejer nuestra naciente industria enológica, el proyecto de la referencia prohibe la fabricacion y venta de todo vino artificial dentro del territorio de la República.

Segun tenemos entendido, el legislador al cual nos referimos corrobora su propuesta con el ejemplo de otras naciones civilizadas que nos han precedido en el camino de semejante reforma.

Oportunamente agregaremos mayores datos, limitándonos por hoy á este simple anuncio que sin embargo bastará para llevar la alarma entre los poco escrupulosos negociantes que, bajo la denominacion de vino, expenden drogas desprovistas de todo poder alimenticio y muy á menudo perjudiciales á la salud de los consumidores.

ASESINATO BUTLER

NOTA DE LA JEFATURA POLÍTICA

DEVOLVIENDO LA PELOTA

Como el Juez del Crímen, doctor Ballestero de acuerdo con la vista fiscal del doctor Martinez, dirijiera un oficio á la Jefatura Política de la Capital, tomando pié de lo ocurrido en las primeras diligencias del asesinato Butler, para pedirle que ordenase á las autoridades de su dependencia que en los casos de delitos graves diesen cuenta inmediata al juez respectivo, la Jefatura contesta con la siguiente nota, en que no queda muy bien parada la actividad demostrada por el Juez del Crimen en las primeras diligencias del proceso:

Jefatura Política y de Policía de la Capital. —Núm 1695. —Montevideo, Abril 11 de 1896 —Señor Juez Letrado del Crímen de 1er. turno, doctor don Jorge H Ballestero. —Acuso recibo del oficio del Juzgado de V. S. fecha 8 del corriente por el que se me comunica que en el sumario instruido con motivo de la muerte de Tomás E Butler se ha dispuesto solicitar que esta Jefatura ordene á las autoridades de su dependencia que en los casos en que se produzcan delitos graves, deben dar cuenta inmediata de los hechos al Juez respectivo á fin de que éste proceda á tomar la intervencion correspondiente como está ya mandado por el artículo 2.° del acuerdo del Superior Tribunal de Justicia de fecha 19 de Abril de 1882, que V. S. se sirve transcribirme.

Esta transcripcion, así como el oficio que la contiene, envuelven indudablemente un cargo á la autoridad policial, pues que si se le recuerda el cumplimiento de su deber, ello equivale á hacerle notar que éste no se cumple.

Me permitirá, pues, V. S., levantar ese cargo, manifestándole que las autoridades de mi dependencia no son omisas en tal parte al lleno de su cometido, ni conozco ningun caso en que, por semejantes neglicencias, hayan dificultado la accion de la justicia y el esclarecimiento de los delitos.

La circunstancia de haberse ordenado la remision del oficio á que me refiero, en el sumario que se instruye con motivo de la muerte de Tomás E. Butler, y por otra parte, las apreciaciones que del proceder de la Policía se hacen en algunas piezas del mencionado proceso, que ha publicado la prensa local, me hacen suponer que pueda referirse á ese caso exclusivamente, el cargo en cuestion, y por ello voy á permitirme algunas consideraciones al respecto.

Recordará V. S. que ese crímen tuvo lugar en la noche del 14 de Octubre último á las 11 1/2 próximamente. En el acto la policía se puso en accion á fin de descubrir á los autores del delito. La atrocidad de este y las circunstancias especialísimas que lo rodeaban, no daban tiempo que perder y á fin de economizar el necesario para redactar el parte y la nota de remision en la forma de estilo, mandé dar inmediato aviso á V. S. en forma verbal; pero V. S. no pudo ser hallado en su domicilio, ni en otros puntos donde fué buscado.

El parte escrito habia resultado igualmente ineficaz en aquellos momentos.

A la mañana siguiente muy temprano envié á V. S. un nuevo aviso tambien verbal y cúmpleme constatar que su presencia no se hizo esperar en la Jefatura á la que concurrió enseguida V. S. y tambien el ex-fiscal doctor Platero, á quienes enteré personalmente de los detalles mas insignificantes del desgraciado suceso.

V. S, me manifestó que ciertas urgencias inherentes á su cargo le impedian dar comienzo de inmediato á las diligencias indagatorias, las que quedaron aplazadas para el siguiente dia.

Por tal razon no le hice entrega entonces del parte que ya estaba pronto y, con conocimiento de V. S., esperé hacerlo al dia siguiente, 16, en la esperanza de poder adjuntar á él el informe médico, que era laboriosísimo, y que por tal causa no pudo serme entregado con la premura deseada

El dia diez y seis á la noche se limitó V. S. á reconstruir la escena del crimen en su propio campo, acompañado del que suscribe, el señor Fiscal doctor Platero, algunos periodistas y otras personas, y personal de esta Jefatura.

En los primeros dias trascurridos despues del suceso, la Policía, bien lo sabe V. S., no omitió esfuerzo por arrojar luz al esclarecimiento del mismo.

No se la puede tachar de negligencia sin cometer irritante injusticia.

No dice por lo tanto verdad el señor Fiscal doctor Martinez al afirmar en una de sus vistas publicadas, que la policía ha mirado con indiferencia las investigaciones del mencionado crimen, porque no hay en el sumario un solo oficio, una sola constancia que justifique lo contrario.

No abundan ciertamente en el sumario las comunicaciones policiales; pero cómo pueden abundar señor Juez si de su accion pronta y eficaz no ha dejado V. S constancia alguna? V. S. sabe bien que con el objeto de evitar tales trámites, con el fin de ahorrar el tiempo que su cumplimiento requeria se constituyeron V. S., el señor fiscal y el escribano actuario á la Jefatura y se habilitó uno de los salones de esta para la instruccion del sumario.

En la propia Jefatura, pues, se tomaron durante casi una semana innumerables declaraciones que llegan á formar una voluminosa pieza; allí ordenaba V. S. la comparecencia de los testigos, me la ordenaba de viva voz, sin oficio ni comunicacion escrita de ninguna especie, pues que de evitarlas se trataba, y la Jefatura acataba esas órdenes, las cumplia y coadyuvaba eficacisimamente al esclarecimiento de los hechos, poniendo en conocimiento de V. S. hasta los pormenores é indicios de mas insignificante importancia.

Cuando Fernandez y Almeida incurrieron en declaraciones contradictorias y creyó V. S. halar con tal motivo mérito para decretar su arresto, en el acto, allí mismo, se hizo la notificacion al infrascripto que procedió en consecuencia.

Y repito, señor juez, que es un hecho por demas notorio que todo cuanto se actuó en el sumario en la primera semana se llevó á cabo en la Jefatura Política y con el concurso de la misma. Lo pudieron constatar infinidad de personas, simples ciudadanos, periodistas y hasta simples miembros del Superior Tribunal de Justicia que se hallaron presentes en aquel entonces

Todo esto lo sabe perfectamente V. S.;—que pueda no saberlo el actual Fiscal del Crímen doctor Martinez me lo explico, desde que era otro el ciudadano que en aquel entonces desempeñaba dicho cargo; pero que V. S. no haya rectificado las afirmaciones inexactas de la vista fiscal á que me refiero, y mas aun, que las confirme y arroje sombras sobre el proceder de la Jefatura, es algo, señor juez, que no puede menos que causarme asombro.

Y es por tal razon que me considero obligado á levantar el mencionado cargo tan injusto como infundado, y apelo á la lealtad de V. S. para la corroboracion de cuanto dejo expuesto.

Si hay ó ha habido deficiencias en el sumario instruido con motivo de la muerte de Butler, si él se resiente de morosidades ó negligencias, justo es que se increpe á quien las haya ocasionado y no á la policía, que fiel á su mision, es quien con toda actividad ha proporcionado todos los datos de alguna importancia que han servido de base á las investigaciones

Con tal motivo aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi particular estimacion, deseando que Dios le guarde muchos años.

Gregorio S. Sanchez.

ACUÑACION DE ORO?

SIMPLES DICERES

No habiendo podido controlar su consistencia, damos el rumor circulante con todas las reservas del caso.

Murmúrase, pues, que en el seno del Poder Ejecutivo se acaricia desde hace algunos dias el proyecto, todavia embrionario, de implantar en Montevideo una casa de moneda como las existentes en Buenos Aires, en Santiago de Chile y en Rio Janeiro.

El primer trabajo que se encomendaria á dicha casa seria la acuñacion de monedas oro oriental de dos, cinco y diez pesos—utilizándose para el efecto una regular cantidad de cóndores existentes, segun la misma version, en Tesorería.

Agrégase que el autor de dicho proyecto es... ¿quién diantre puede ser, sino el afortunado contratista de la acuñacion de plata, de la pesca de lobos y de la olla policial?

El señor Beisso, segun los rumores circulantes, habria ya ido á Buenos Aires, trayendo datos completos acerca de la institucion y funcionamiento de aquella casa de moneda.

—

Un colega de la tarde coincide con nuestros datos en la siguiente forma:

"Corre por ahí el rumor de que se proyecta en las alturas otro gran negocio, la acuñacion de oro nacional. Se dice que el proyecto ha germinado hace tiempo en la cabeza del Ejecutivo y que solo se esperaba lo oportunidad para lanzarlo. Esa oportunidad parece que ha surgido con motivo de la desmonetizacion de los cóndores que se diría buscada expresamente. Gracias á esa desmonetizacion el gobierno podria comprar cóndores muy baratos y mandar hacer con ellos la moneda nacional. Además, la la fabricacion de esa moneda seria el medio mas eficaz que tendria el Estado para desahogarse de los cien mil pesos en cóndores que tiene en caja.

Los que hacen circular estos rumores agregan este otro dato significativo: el señor Beisso anda por Buenos Aires y ya se sabe que este señor no es amigo de viajar de balde. Es seguro que anda dando pasos para preparar una propuesta favorable como la de la acuñacion de la plata."

—

Se agrega que el señor Benjamin Scheiner se ha presentado á la Cámara de Representantes, preponiendo la acuñacion de 500.000 pesos en monedas de nikel en piezas de 1, 2 y 5 centésimos.

Esta propuesta ha sido pasada á estudio de la Comision de Hacienda.

EL PROYECTO CARRERAS

INFORME DESFAVORABLE

Completamos nuestra informacion de esta mañana sobre el proyecto de Carreras y Ca. para la provision de aguas corrientes á Montevideo, tomada del Paso de las Toscas, con un nuevo dato.

Segun se nos asegura, el informe del Departamento de Ingenieros sobre la propuesta arriba á conclusiones desfavorables.

La principal de las objeciones parece ser la que se refiere al caudal de agua que puede obtenerse en el Paso de las Toscas, insuficiente para el consumo de Montevideo, segun los cálculos hechos por el ingeniero enviado expresamente á practicar esos estudios cuando se preparaban los elementos para asesorar al gobierno sobre la practicabilidad de la propuesta.

LAS ACUSACIONES DEL DOCTOR HERRERA

ESCRITO DEL DOCTOR GIMENEZ

Señor Juez Letrado del Crímen:

José A. Gimenez, domiciliado en la calle Uruguay núm. 301, ante V. S. se presenta y dice: que el dia de hoy he recibido una citacion para que me presente *á reconocer el contenido* de una hoja impresa que con el título "El Ferro-Carril á la Colonia" se dice haberse repartido con profusion.

Aun cuando la cédula citatoria no dice á solicitud de quién se ha dictado el auto que ordena mi comparecencia, es notorio que ella es provocada por el doctor don Julio Herrera y Obes.

La improcedencia del petitorio, señor Juez, así como la del auto recaido hacen que me presente en tiempo y forma á pedir se sirva V. S. dejar sin efecto dicha citacion fundándome en las razones siguientes:

El objeto á que se contrae la peticion del doctor Herrera y Obes, así como el auto de la referencia, no es autorizado por la ley, porque no puede citarse *á reconocimiento del contenido* de ningun instrumento que no tenga una firma manuscrita que se repute autógrafa: pues no puede existir reconocimiento del contenido sin el *prévio reconocimiento de la firma*. (art. 247 Código de I. C.)

Cuando se trata de impresos lanzados al público, el *objeto de la citacion* no puede contraerse mas que á exijir al que aparece como autor de lo que ha sido escrito que declare *si es autor de la publicacion acusada*: (Art. 328 Cód. de I. C.) porque el punto dominante de la accion es contra el acto de publicar lo que el acusador reputa injurioso para sí.

Si bien el derecho procesal autoriza ampliamente la citacion á reconocimiento de firma, no autoriza la citacion á *reconocimiento del contenido* de impresos que no llevan la firma manuscrita que se reputa autógrafa. De consiguiente, por estas razones—á V. S. pido: Se sirva dejar sin efecto el auto que me cita á un reconocimiento ilegal, ordenando al Dr. Herrera y Obes que *pida en forma*, con arreglo al art. 328 del Código de Instruccion Criminal: con imposicion de las costas y costos de este incidente. Y en caso denegado, otorgarme recurso de apelacion en relacion para ante el superior.

Es justicia, etc.

Montevideo, Abril 13 de 1896.

José A. Gimenez.

Los artículos de Bizantinus

Hoy debe salir á luz, editado por la libreria de Barreiro é impreso por Dornaleche y Reyes, el folleto conteniendo los artículos políticos publicados este año en El Siglo por nuestro brillante colaborador *Bizantinus*.

El autor los dedica á la juventud de su país, deseando que penetre y se inocule indestructiblemente en ella la sana doctrina que predica con la conviccion de un justo y el patriotismo de un buen ciudadano.

VOZ AMIGA

El periódico *La Marine Française* contiene en su número del 10 de Marzo último un artículo que se refiere á nuestro país en los mas favorables conceptos.

Aquel colega, apreciando como estudio sólido el folleto del teniente Miranda *La defensa marítima y fluvial de la República Oriental del Uruguay*, entra en una série de consideraciones sociales y económicas que arrancan de la vinculacion de los franceses á esta capital, cuando al mando del coronel Thibaud se confundieron con los naturales para oponerse á los sitiadores.

Llegando á la actualidad, *La Marine Française* despues de apreciar la importancia de las obras proyectadas por los ingenieros Guérard y Kummer, juzga acertadas y prácticas las ideas emitidas por el teniente Miranda en lo que atañe á la defensa de este puerto.

Otro wals diplomático

Nuestro Ministro en la República Argentina entretiene sus ócios muy agradablemente.

Se ha dedicado á componer wals.

Y á fé que tiene disposiciones para ello

Sus wals se han hecho populares en los salones porteños.

El de más moderna fecha, el que acaba de salir de las manos del diplomático-artista, se titula *María Inés* y está dedicado al Coronel Tezanos, jefe del batallon de Artillería de Plaza.

Probablemente, lo oiremos pronto en nuestras plazas, ejecutado por la banda que con toda competencia dirije Spinelli.

VISITANDO

El pueblo de La Paz sería visitado hoy por el jefe político del departamento Sr. Pan, quien desea cerciorarse por sí mismo de las necesidades locales que estuviera en su mano remediar.

Le recibirian las autoridades y una comision de vecinos, obsequiándole en seguida con un almuerzo campestre.

LA OPINION DE LOS COLEGAS

La Nacion—Resume las gestiones hechas hasta ahora para el arreglo de los ferrocarriles del Oeste y comenta los resultados obtenidos en la siguiente forma:

"Lo importante de este arreglo está en que el Estado nada tiene que desembolsar; á ningun sacrificio tiene que someterse para conseguir la solucion de este asunto.

Con el depósito de la Deuda Consolidada, ya constituido en Londres por el arreglo Ellauri, el Gobierno realiza la compra estipulada con la Compañía Uruguay Limited, y contribuye á la construccion de 300 kilómetros de vía férrea, llevando los beneficios de la locomotora á tres importantes Departamentos de la República y poniendo en rápida comunicacion con la capital las zonas agrícolas del Rosario y de la Colonia, y todo el fertilísimo y rico suelo que se extiende hasta Mercedes é Independencia.

En menos de cinco años estará ligada por el ferrocarril á Montevideo toda la línea occidental del Rio Negro, sin que por esto el erario tenga que soportar mayores gravámenes, porque el servicio de los títulos depositados en Londres y afectados por ley á esta operacion está incluido en el importe del 45 % que diariamente se aparta de las entradas de Aduana y que desde algun tiempo va acumulándose, sin beneficio alguno para el país, en las arcas de los bancos depositarios."

Así se escribe la historia!

El millon y doscientas mil libras con que el Estado debia construir los famosos ferrocarriles del Oeste de su cuenta se hace humo, pues esas líneas pasan á ser propiedad particular, y sin embargo el diario oficial echa á volar todas sus campanas porque el Estado no está obligado á efectuar mayores desembolsos.

—

La Prensa—Comenta los nuevos hechos ocurridos en San José.

"Las víctimas—dice—han sido personas respetables, avecindadas en aquella ciudad, tales como el doctor Espínola que, segun se nos informa, es un médico muy apreciado, tanto por su inteligencia, como por sus sentimientos caritativos, y el caballero Gabriel Deza, presidente de la Sociedad Española de Socorros Mútuos.

Lo que acaba de suceder en San José es, sin embargo, muy lógico. Aquellos polvos, dice un proverbio vulgarísimo, trajeron estos lodos.

La increible condescendencia del gobierno, sus inverosímiles órdenes trasmitidas á raiz de aquellos vergonzosos sucesos, y en las cuales se mandaba al jefe Político que hiciera lo que le pareciera conveniente, han dado como consecuencia lógica lo que pasa actualmente.

Ahí tenemos otra vez á Bove! Veremos que hace el gobierno ahora frente á estos nuevos hechos, y si satisface al fin los deseos del pueblo maragato, dando el portante al malquerido é inepto funcionario.

Nos atrevemos á dudarlo, sin embargo, porque actos como los de Bove, constituyen para la administracion de Borda, otros tantos méritos acreedores á toda su consideracion."

—

La Razon—Llama la atencion de las Comisiones de Hacienda y Fomento de la Cámara de Representantes sobre algunos puntos óscuros de los contratos *ad-referendum* relativos al arreglo de los ferrocarriles del Oeste.

Dice:

"La deuda depositada en la casa Glyn Mill Currie y Ca. de Lóndres (£ 1.200.000)—es segun el convenio de 1891 para *arreglos ulteriores sobre el ferrocarril de Montevideo á la Colonia, que aseguren su terminacion.*

Toda esa deuda ha de entregarse, mitad á la Empresa Medici, comprometiéndose esta última á efectuar las siguientes construcciones para usufructuarlas durante sesenta años.

"1.° Línea del Sauce pasando por el Rosario hasta el punto de empalme con la línea de San José á Mercedes.

2.° Línea de San José á Mercedes.

3.° Línea á la Colonia.

Dentro de los *dos meses* de la fecha del contrato definitivo se empezará á construir la línea 1.°, que quedará terminada dentro de los *quince meses* á contar desde la misma fecha.

Entregada esta primera línea al servicio público, empezará á construirse la de San José á Mercedes, que quedará concluida dentro de los *cuarenta y seis meses* contados desde el dia que se firme el contrato definitivo.

Entregada al servicio público la línea de Mercedes, se empezará á construir la de la Colonia que quedará terminada á los *cincuenta y nueve meses* á contar igualmente desde la fecha del contrato definitivo.

La Empresa podrá dar principio á la construccion de cualquiera de las líneas antes de los plazos fijados, si así le conviniera".

Segun se vé, la línea de la Colonia es el último mono de las obligaciones de la Empresa Medici.—Sólo se construirá de aquí á cinco años.

Todo el plan de los trabajos responde al propósito de favorecer el puerto del Sauce, que es puerto particular de la Empresa.

Lo primero que se construye es el trozo del Sauce á un punto por donde 47 meses despues pasará la línea de San José á Mercedes, y es claro que la Empresa se reserva el derecho de no construir hasta el fin de ese plazo la via de San José al punto de empalme con la línea del Sauce.—Así, durante cuatro años, el puerto del Sauce podrá ser beneficiario exclusivo de todo el tráfico del departamento de Colonia, del departamento de Soriano, y parte del de San José.—Esa es la base del negocio.—¿Debe reputarse compatible con los intereses públicos?—Estudiarlo á fondo es incumbencia de las Comisiones informantes.

De las cláusulas 1.ª y 5.ª del arreglo resulta que el gobierno *pagará á la Compañía de Lóndres la suma de 297 mil libras esterlinas el dia en que sea firmado el contrato definitivo del empréstito contratado con don Ernesto Cassel.*—Este contrato preliminar no aparece publicado entre los antecedentes del asunto, pero se presume que versa sobre los cinco millones de pesos para el Banco.

Ahora bien,—el gobierno debe entregar una suma efectiva de 297 mil libras, además de cargar con todas las responsabilidades de la Compañía, y en cambio obtiene, no el producto del empréstito, sino la firma del contrato definitivo.

No resulta igual la partida.—Un contrato, por respetable que sea el señor Cassel, no es equivalente de dinero efectivo.—El caso fortuito y la fuerza mayor podrian impedir su cumplimiento.—Otras complicaciones podrian tambien obstar á su ejecucion.—¿No hemos visto, en este mismo negociado de los ferrocarriles del Oeste, que la casa Baring, comprometida á recibir los Bonos por el 85 % de su valor esquivó el cumplimiento de sus obligaciones?"

—

El Nacional—Da cuenta de la reunion nacionalista realizada en Migues el domingo último.

—

El Bien—Publica y comenta la carta que Leon XIII acaba de dirigir á monseñor Casanova, arzobispo de Chile, aplaudiendo su actitud pacificadora entre chilenos y argentinos.

—

L'Union Française—Traduce las bases del tratado *ad-referendum* entre el Gobierno y el señor Medici para la construccion de los ferrocarriles del Oeste—y promete estudiar el asunto en su número de mañana.

PARA UNA IGLESIA

El agrimensor municipal ha practicado el deslinde y amojonamiento de un terreno situado en las Tres Cruces, en la calle 8 de Octubre al terminar la de 18 de Julio, que ha donado con destino á la construccion de una iglesia la señora de Rodriguez Gil.

La donacion fué hecha á la Junta y ademas la donante ha agregado 100 $ como primer fondo para la construccion del templo.

VELOCIPEDISMO

En el Velódromo Nacional, uno de los locales mas concurridos en la actualidad, especialmente cuando en él se celebran carreras,—habrá el domingo una fiesta organizada por los socios del progresista Club Nacional de Velocipedistas. Al efecto se ha constituido un Comité que ha formulado el siguiente programa:

1. Corridas de sortija y lanza en bicicleta.
2. Carrera de lentitud en bicicleta.
3. Carreras á pié en 100, 200, 250 y 500 metros.
4. Carreras con obstáculos.
5. Diferentes ejercicios de saltos.
6. Gran cinchada. Ya están firmados los tres bandos que en ella tomarán parte. Son seis socios de la Union, seis del Centro y seis de la Aguada y Cordón
7. tiro de barra.
8. tiro de bala.
9. tiro de martillo.
10. Ejercicios Gimnásticos en biciclo y bicicleta.

Hay además varios otros números que se reservan hasta el último momento. Para casi todos los del programa habrá premios, entre ellos algunos *secretos*.

La fiesta empezará á las 2 p. m. Como no es pública, solo podrán asistir los socios y las personas invitadas por estos.

—

Para el domingo 26 habrá carreras oficiales y el mes entrante se cerrará el campeonato de Resistencia de 1896. Tiro 25.000, 1er. premio Medalla de Oro.

—

Los socios del Club Nacional de Velocipedistas se preocupan actualmente del mejor modo de retribuir á nuestros vecinos, la visita que estos

hicieron al Club el 1.º del mes pasado. Segun se nos informa, se ha recibido una nota de los velocipedistas argentinos para ir á Buenos Aires el 14 del entrante, en cuya fecha se correrá el Campeonato Nacional de la República Argentina correspondiente al año actual.

TRABAJOS POLÍTICOS

Protesta de los colorados de la 8.ª seccion

Anoche tuvo lugar la reunion de los vecinos colorados de la 6.ª seccion judicial afiliados al Club Francisco Tajes, para proceder á la eleccion de la Comision Directiva que ha de regir al Club en el presente periódo electoral.

Nombróse comision receptora de votos para la eleccion compuesta de los señores Juan A. Vidal, Rodolfo Gonzalez Perez y Francisco Mont y otra escrutadora compuesta de los señores Alberto Aguiar, Juan Medina y A. Aguiar y Danglois.

El escrutinio quedó inconcluso. Mañana daremos á conocer su resultado.

La reunion fué muy numerosa y animada, figurando en ella los mejores elementos colorados de la seccion.

—

He aquí la protesta formulada por un grupo de colorados contra las irregularidades que se cometen en la inscripcion del Registro Cívico de la 8.ª seccion:

Señor Presidente de la Junta Electoral.—Los ciudadanos que suscriben, usando del derecho legítimo de peticion que les acuerda el Código Fundamental de la República, á esa Junta Electoral se presentan y respetuosamente dicen que el escándalo que se produce con la inscripcion del Registro Cívico de la 8.ª seccion, ha llegado hasta el grado por parte de la Comision inscriptora que hasta se ha pretendido negarnos el derecho de inscribirnos habiéndonos presentado con los documentos exijidos por la ley para efectuarlo.

La Comision Inscriptora, abroquelándose en un principio inadmisible, por ser un pretexto por demás grosero, niega la autenticidad de nuestros certificados de vecindad, legalmente expedidos por los Teniente Alcaldes Cardozo y Fornari.

No solo han llegado á ese extremo las violencias y arbitrariedades de la Comision Inscriptora, sino que abusando arbitrariamente de las facultades que las leyes le acuerdan, ha llevado su osadía hasta hacer reducir á prision á uno de los ciudadanos firmantes, por exijir la expedicion de su balota á fin de poder ejercitar su derecho de ciudadanía.

Aparte de esto, la ausencia notoria de los miembros de la Mesa Inscriptora por espacio de mas de una hora del sitio en que debe estar instalada la mesa, hace que los firmantes, así como todos los demás ciudadanos de la seccion, vean escandalizados que el Registro cerrado el domingo pasado cinco de Abril con la última inscripcion núm. 473 aparezca el dia de ayer 12 del corriente con 541 inscripciones!! Esto, señor Presidente, deja muy atrás por cierto á los decantados milagros de la Vírgen de Lourdes y de Lujan, y nos trae á la memoria el canto bíblico del milagro de los panes.

Fundados en las razones expuestas, y convencidos de que esa Junta querrá hacer una verdad de la Ley Electoral, cortando una vez por todas [illegible]

¿Qué quiere decir Cristo?

Con la correspondencia que viene por la diligencia de Palmira pasa tambien algo que merece nuestra censura.

El vapor que hace escala en ese puerto, procedente de la Capital, toca allí á las cuatro ó cinco de la tarde y la balija de correspondencia llega á las seis ó siete de la noche; emplea 24 horas para recorrer cincuenta kilómetros.

El empresario nos dice que las balijas se las entregan muy avanzada la mañana—no recordamos si á las 9 ó á las 10—por lo que forzosamente tiene que retardar su viaje y llegar casi entrada la noche; ¿por qué no se subsana esa irregularidad?

Al fin de cuentas recibimos dos balijas á la semana: una el lunes de mañana por la via fluvial, otra el viernes por esa via y la de Palmira.

Por favor, señor Marfetan: abandone su marcha de cangrejo y adopte otra mas adecuada al progreso departamental, que aunque no es muy notable, amenaza dejar en el camino á los empleados rémoras, apegados á vieja y perjudicial rutina.

LOS DESERTORES

TRAICION FEMENINA

La policía de Rocha ha capturado á un desertor del 2.º de Cazadores dias pasados, debido á la traicion de la mujer con quien aquel vivía que lo denunció al comisario seccional.

El soldado hace mucho tiempo que habia desertado, trabando relaciones con una mujer que vivia en un rancho.

Debido á un enojo la mujer lo denunció y la policía apresó al desgraciado, conduciéndolo á la Jefatura, de donde será remitido á Montevideo.

En el cuartel del 2.º habia corrido desde el sábado que el desertor apresado era Sanchez, el soldado que con García huyó de la Penitenciaría abandonando la guardia.

Lo que hay de cierto es que no se tienen noticias de Sanchez y García, por mas decidido que sea el empeño que se pone en su captura.

LA DOMINACION ESPAÑOLA

Ha aparecido el segundo tomo de la *Historia de la dominacion española en el Uruguay*, refundida con auxilio de nuevos documentos por su autor don Francisco Bauzá, y editada por Barreiro y Ramos con lujo extraordinario.

Comprende este segundo tomo la historia crítica de los los sucesos ocurridos en la Banda Oriental del Uruguay desde 1730 hasta 1810.

Es esta una publicacion que honra al país, tanto por la competencia con que están tratados los hechos mas importantes de su historia colonial, como por la forma suntuosa en que se edita.

La impresion, clara y correcta, hace honor á los talleres de Dornaleche y Reyes, donde se ha elaborado.

TEATROS

[illegible]

Mercedes, $ 3.290.55; Dolores, 10.40; Soriano, 2.00.

—

En el mismo mes de Marzo hubo la siguiente importacion:

De Italia: 5650 kilos azúcar refinada, 2816 id aceite de olivo en latas.

De Inglaterra, 45.000 kilos carbon mineral, 36 docenas sillas, 12 idem perchas de nogal, 5.000 kilos hierro galvanizado en planchas.

De España, 455 hectólitros sal marina, 10.791 litros vino en cascos, 30 cajones vidrios.

Del Brasil, 9600 kilos fariña.

De la República Argentina, 42 barricas arsénico comercial, 1 2 doc. badanas curtidas, 1/2 doc. cocaina, 25 cueros de ciervo, 1000 naranjas, 70.000 kilos madera para aserrin, 12 máquinas para matar hormigas, 31.500 kls. papas.

El valor oficial de esta importacion es de $ 6712.18.

—

Salieron en el propio mes por la Aduana de Mercedes y las de Dolores y Soriano, los siguientes frutos y productos del departamento.

Para Montevideo 20.213 kilos alfalfa, 42.000 id afrecho, 59.500 id afrechillo, 1680 astas, 4801 hectólitros carbon, 157 cueros vacunos, 6866 kilos cueros lanares, 9 id id cordero, 30 docenas badanas curtidas, 30 suelas, 5 docenas becerros, 3 cueros yeguarizos, 92 id de ternero, 20 id de carpincho, 14.000 kilos harina de trigo, 210 id quesos, 172.708 id lana, 24 y 1½ esterios leña, 3 kilos plumas de avestruz, 126.109 id trigo, 15 id cerda.

Para Fray Bentos, 4800 kilos afrecho, 350 id harina de trigo, 43 esterios leña.

Para el Salto 20.000 kilos afrecho, 73.500 id harina de trigo.

Varias noticias

Agradecimiento—Nicolás Fernandez y demás miembros de familia, agradecen sinceramente todas las demostraciones de condolencia recibidas en su reciente duelo por la irreparable pérdida de su querido hijo Juan Fernandez.

Herido—Abril 13—La Comisaría de Ordedes remitió al Hospital de Caridad al súbdito español Eduardo Romero, peon, con herida punzo-cortante del torax (parte anterior.)

Estado del tiempo—(Por Telégrafo Nacional)—Segun datos tomados á las ocho a. m. reinaba buen tiempo en Durazno, Cármen, Sarandí del Yí, Porongos, Paso de los Toros, Peralta, San Gregorio, Tacuarembó, Corrales, Cuñapirú, San Máximo, Meneses, Cuaró, Santa Rosa, Dolores, Soriano, Mercedes y Fray Bentos.

Nublado en Piedras, Canelones Santa Lucía, Florida Colonia, Rosario, Carmelo, San José, Nueva Helvecia, Palmira y Conchillas.

Hospital de Caridad—En las últimas 24 horas entraron enfermos: civiles, 12; militares, 2; mujeres, 5; total: 19.—Orientales, 6; españoles, 3; franceses, 1; italianos, 7; brasileros, 2; total: 19.

Salieron de alta: civiles, 4; mujeres, 1; total: 5.—Orientales, 1; españoles, 1; italianos, 2; alemanes, 1; total: 5.

No hubo defunciones.

Existencia de enfermos hoy 14: civiles, 273; militares, 30; mujeres, 118: total: 421.

Laboratorio municipal de química—Análisis físico-químico de la muestra de agua corriente tomada hoy en este Laboratorio á las 9 a. m.:

Temperatura atmosférica, 16º1.

Idem idem del agua, 20º2.

Color (Colorímetro de Crookes, Odling & Tidy), 52 B, 20 A.

Materias orgánicas por litro, expresadas en 0 milígramos, 3.12.

Nota—El agua se encuentra en las condiciones reglamentarias.—Montevideo, Abril 14 de 1896.—*Cárlos Regúnaga.*

Pasajeros—Llegados por el vapor oriental *Triton*:

Del Salto—J. Orcasitas, I. Leuveras, M. Leuveras, B. Tarile, M. Miquelarena, L. Maldinal.

De Fray Bentos—A. Nardier, B. Montaldo, J. Montaldo, M. Montaldo, R. Sierra, J. Sierra, M. Magallanes.

De Mercedes—A. Gianibias, O. Grané, J. Grané, J. Millot, F. Benavides, A. Benavides, E. Beraturreña, R. Gambar, B. Aisalluz, M. G. Sampayo, M. Almenort, A. Fenis.

De Mercedes—M. Oralle.

De Dolores—L. Hilche.

De Palmira—J. A. Perez, J. Perez.

De Buenos Aires—L. Bonifacio, G. Bonifacio, U. Bonifacio, A. Bonifacio, C. Quinquek, A. Bassedas, J. Bassedas, C. Diaz, J. Suarez, E. García, A. Campos, T. Chaves, E. Carrivet, J. Antonio, J. Perez, F. Costa, A. Bonino, J. Bonino, L. Maden, T. Maden.

[illegible]

Movimiento de saladeros

SALADEROS	Cabezas: Entrada el dia 14	Cabezas: hasta la fecha
Rodolfo Vellozo	—	13.240
Apesteguy hnos.	—	16.190
P. Denis y Ca.	571	18.321
Anaya é Irigoyen	147	39 645
Aguerre y Ca.	—	18.482
Clouzet y Duclós	88	25.462
A. Mata y Compte.	—	4.817
F. Fregeiro	481	15.682
Arrivillaga y Ca.	—	24.883
P. San Martin é hijos.	95	17.692
A. E. Mouret	—	4 100
Total	1.382	198 414
En igual fecha de 1895		243.869
» » » 1894		247.120

Precios pagados en la Tablada:
Novillos—pesos 10 á 14.
Vacas—pesos 7 á 9 1/4.

Tablada

Precios pagados en la Tablada:

Dia 14

Para abasto

Vacas—pesos 9 3/4 á 12 1 2.
Novillos—pesos 12 3 4 á 17 1 2.
Bueyes—pesos 16.
Terneros—pesos 2 1 2 á 5.

Para saladero

Vacas—pesos 7 á 9 1 2.
Novillos pesos 10 á 14.

Para el interior

Vacas—pesos 7 1/2 á 8 1 2.

Telegramas comerciales

TELEGRAMA RECIBIDO POR LA COMPAÑIA TELEGRÁFICO-TELEFÓNICA DEL PLATA

Buenos Aires, Abril 14 (1 p. m.)

PRIMERA RUEDA

Apertura. . . 327 | Clausura. . . 328.80

LONDRES, 13 (5 y 40 p. m.)—Al Centro Comercial.—La Deuda Consolidada cotízase á 59.75 por ciento.

LANAS

Amberes, 13—El precio de las lanas de peine tipo B continúa en baja á consecuencia de la escasa demanda y á estar aleccionada la especulacion por fracasos sufridos en años anteriores. El precio á entregar es de fr. 4.17 1 2 y de 4.20 y 2 1 2 en las operaciones á primer y segundo término. Las sucias tipo C valen fr. 1.27.

Roubaix, 13—La corriente de baja se acentúa estando casi paralizadas las operaciones. A plazos se realizan algunas á fr. 4.25 y 4.27 1 2.

CEREALES

Londres, 13—Ninguna novedad en el mercado de trigos los cuales siguen vendiéndose entre 25 chelines y 25 chelines y 3 peniques. Por el lino se ofrecen 29 s y 6 d rechazando estos precios los vendedores.

Amberes, 13—Por trigos buenos se piden francos 14.25 por la de Santa Fé y 14.50 por los de Buenos Aires, sin demanda activa. Por linos superiores se pretenden 19 fr. sin compradores á ese precio.

EL CAMBIO EN VALPARAISO

Valparaiso, 13—Cambio sobre Londres á 17 1 8.

BUENOS AIRES, 14 (2 p. m.)—Oro abrió al contado, 327.
Mas alto, al contado, 329.
Mas bajo, al contado, 326.80.
Cerró, al contado, 328.80.

Entrada de frutos y cereales

Dia 13

Por Estacion Central

1 bolsa lana, 1.429 cueros vacunos secos, 741 id id salados, 100 id potros, 1005 id lanares, 4 atados id id, 5562 cueros lanares, 79 atados id id, 2 fardos id id, 8 bolsas cerda, 789.055 kilos trigo, 28.620 id afrecho, 24.350 id afrechillo, 20.245 id alpiste, 7.976 id lino.

Por Estacion Central

125 bolsas lana, 1615 cueros vacunos, 660 id becerros, 3 atados id id, 5 cueros potros, 1.944 cueros vacunos secos, 578 atados id id, 6 id corderos, 20 bolsas cerda, 5 id plumas, 1052 bolsas trigo 852 id maiz, 116 id porotos, 25 id afrechillo, 43 atados paja, 197 zapallos.

LANA

De Paysandú: 48 bolsas por Basenas á Zubillaga y Beramendi, 35 id por Acosta á Guzman.

Del Salto: 6 bolsas por Leca á Alvarez y Ca. 2 bolsas por Fernandez á Segade.

De Paso del Cerro: 7 bolsas, por A. y Garcia á S. y B. Balparda.

De Merinos 4 bolsas por Piñera á Helguera y Goicoechea.

De Minas: 8 bolsas por Helguera á S. y B. Balparda 8 bolsas, por Melogno á Helguera y Goicoechea.

De San José: 4 bolsas por Castulmuende á Helguera.

TRIGO

Por Estacion Central

E. Peirano 128 bolsas, Seoane 268 id. Varzi 18 id Gardella 80 id, Biraben 67 id, Mariné 144 id, Sanguinetti 52 id, Hermida 295 id.

MAIZ

[illegible]

Giros—Se admitirán: Para la línea de San José, Colonia y puntos intermedios de esta: de 10 a. m. á 4 p. m.
Para los puntos del interior servidos por contratistas: de 10 a. m. á 3 p. m.
Para las líneas férreas al Salto; Rivera, Santa Rosa y San Eugenio: de 10 a. m. á...
Para los demas puntos interior, servidos por oficiales de Estafeta: de 10 a. m. á 7 p. m.

Dias de salida

De la Sucursal Terrestre, calle Uruguay esquina Arapey:

Piedras, Canelones, Santa Lucía, Florida, Sarandí Grande, Durazno, Trinidad y Paso de los Toros.—Todos los dias.

San José.—Dos correos diarios: y
Pando.—Dos correos diarios: á las 5 a. m. y 4 p. m.
Migues.—Los Domingos, mártes, jueves y sábados.
Minas.—Todos los dias.
Sauce, Santa Rosa, San Ramon, Tala y Nico Perez.—Todos los dias.
Maldonado. Los dias 2, 8, 16 y 26.
Solis Grande, Mosquitos, Pan de Azucar, Maldonado, San Cárlos y Rocha. Salidas de Montevideo los dias: 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27 y 29.
Treinta y Tres.—Los dias 2, 5, 7, 9, 12, 15, 17, 19, 22, 25, 27 y 29.

TELEGRAMAS

Servicio directo para EL SIGLO

La conferencia de Venecia

FIESTAS Y CONDECORACIONES

LA DESPEDIDA

LA TRIPLE ALIANZA

(AGENCIA HAVAS)

VENECIA, 13—Hoy tuvo lugar á bordo del yate *Hohenzollern* el suntuoso lunch que Guillermo habia ofrecido en honor de los reyes de Italia.

Asistieron éstos y su hijo el príncipe de Nápoles y los ministros Rudini, Sermonata y Brin, el síndico de Venecia y otros funcionarios.

En el trayecto al *Hohenzollern* fueron Humberto y Margarita y el príncipe victoreados con entusiasmo por el pueblo.

Al llegar al yate la tripulacion en las vergas prorrumpió en estruendosos hurras.

En lo alto de la escala lo esperaban el emperador y la emperatriz que recibieron con grandes muestras de cordialidad á sus huéspedes.

La marcha real fué tocada apenas pusieron el pié sobre la cubierta.

Durante el lunch estuvo Guillermo sumamente cordial. Aunque no hubo brindis finales, dedicó afectuosas palabras á su aliado el rey, á la reina y al príncipe, así como á la nacion italiana.

A la partida de los reyes y el séquito renovaronse las manifestaciones de entusiasmo de la tripulacion y el pueblo que permaneció en los alrededores.

VENECIA, 13—El emperador de Alemania confirió al duque de Sermoneta la Cruz del Aguila Roja. Al marques de Rudini le regaló su retrato firmado.

El rey Humberto á su vez ha concedido condecoraciones al conde de Bulow, embajador de Alemania en Roma y al conde von Eulemburg que tiene el mismo cargo en Viena.

VENECIA, 13—Es un hermoso espectáculo el que ofrecen los marineros alemanes é italianos fraternizando en todas partes donde se encuentran.

Los tripulantes del *Hohenzollern* bajan á tierra con licencia é inmediatamente se reunen con los marineros italianos que los agasajan con grandes manifestaciones de aprecio.

La poblacion los aplaude y se une á ellos.

VENECIA, 13—El rey Humberto ha querido dar nueva prueba del placer que causóle la visita de Guillermo con su esposa é hijos confiriendo al mayor de estos el príncipe Federico Guillermo que tiene 14 años la condecoracion de órden de la Anunziata.

VENECIA, 13—A las 5.20 de la tarde zarpó de este puerto el yate *Hohenzollern*, conduciendo á su bordo al emperador Guillermo, á la emperatriz, los príncipes, sus hijos y la comitiva imperial.

Los reyes y el príncipe de Nápoles despidiéronse con grandes muestras de cariño que ellos correspondieron.

La poblacion aclamó á los viajeros un largo rato.

VENECIA, 13—Esta noche partió para Roma el rey, la reina, el príncipe real y los tres ministros que vinieron con ellos.

A la salida del tren el pueblo aclamaba con entusiasmo á los soberanos.

[illegible]

que ha tenido un combate con los insurrectos cerca de Piedras provincia de Santa Clara.

Los insurrectos tuvieron 25 muertos y los españoles 5 heridos.

Maceo está acampado en Colinas, al Sud de Cabanas, provincia de Pinar del Rio. Gomez encuéntrase cerca de Sancti Spiritu.

Italia en Africa

DONDE ESTA MENELICK

CONCENTRACION DE TROPAS ITALIANAS

EL DUQUE DE AOSTA

BARATIERI LOCO

PERSECUCION DE LOS DERVICHES

(AGENCIA HAVAS)

ROMA, 13—El general Baldissera comunicó al señor ministro de la Guerra que segun los avisos que acaba de recibir el negus está acampado con su ejército en Antalo al sur de Macallé.

En su campamento hay muchos prisioneros italianos entre ellos algunos heridos.

Hay noticias de que durante la permanencia de Menelik en Antalo varias tribus han atacado á sus avanzadas retirándose despues, pero no sin haberles hecho muertos y heridos.

En vista de la actitud hostil de aquellas tribus el negus ordenó al ras Makonen que se quede cuando él parta de Antalo para dominar esos comienzos de rebelion.

MASSAUA, 13—El general Baldissera despliega gran actividad en la organizacion de las tropas y preparacion de la campaña que habrá de seguir si las negociaciones de paz fracasan.

En estos momentos ocúpase de concentrar las tropas en gran número en Keren y Agordat á fin de tenerlas allí dispuestas á un movimiento de avance sobre el enemigo.

El estado del ejército es satisfactorio cuanto á la salud, mucho más aun por lo que hace al espíritu decidido y levantado de los oficiales y de los soldados.

MASSAUA, 13—El general Baldissera concentra las tropas en Adicaie Gura Saganeti y Halai ademas de Keren y Agordat.

Se cree que el comandante general de Eritrea propone operar sobre Adigrat para libertar á la guarnicion de esa plaza y tiene gran confianza en el éxito de su plan.

ROMA, 13—El Rey Humberto ha accedido por fin á que su sobrino el duque de Aosta vaya á tomar parte en la campaña de Africa en caso que no se llegue á la paz con Menelik.

Está acordado que el duque saldrá en Septiembre para Massaua. Si la guerra continúa se cree tambien que consentirá el rey que vaya al Africa el conde de Turin hermano del duque de Aosta.

(VÍA GALVESTON)

LONDRES, 23—El *Daily Chronicle* publica un telegrama de Roma comunicando las últimas noticias de Massaua. El general Baratieri encuéntrase en aquella ciudad, y su proceso debe empezar dentro de poco. Presenta signos de enagenacion mental.

ROMA, 13—El gobierno recibió un telegrama de Massaua comunicando que el coronel Stevani persiguió los derviches hasta Attare, rio que divide la Abisinia del Sudan.

Las tropas de Stevani incendiaron los campamentos de los derviches.

El general Baldissera inició las operaciones para la liberacion de Adigrat.

Las elecciones en España

Triunfo del Gobierno

EL FRAUDE EN ACCION

EN LA ISLA DE CUBA

[illegible]

(AGENCIA HAVAS)

MADRID, 13—Se conocen ya los resultados de las elecciones en todo el país.

Estas dan las cifras: 66 liberales sagastinos, 12 carlistas, 9 silveiistas y el resto canovistas.

El gobierno tendrá una mayoría abrumadora en las cortes y este resultado los opositores dicen que solo se ha obtenido mediante el fraude. Las elecciones en esta especialmente causan gran indignacion, pues se ha probado despues de conocer los escrutinios que figuran mas votantes que electores hay en la ciudad.

[illegible]

Kraus ha recibido el encargo de desarrollar en la visita al Vaticano las opiniones del emperador durante las dos entrevistas que tuvo éste en Nápoles con el cardenal San Felice.

Muchos personajes eclesiásticos han sido visitados por Kraus, pero solo el gobierno aleman conoce los resultados de su mision.

Aunque el papa actual no ha demostrado que ha perdido su energía ni habilidad en la direccion de los negocios é intereses, sin embargo visto en la edad avanzada, no parecen prematuras las menidas de organizar los elementos necesarios para obtener la eleccion de un papa favorable á la triple alianza y menos inclinado á la democracia que Leon XIII.

Política inglesa

(AGENCIA HAVAS)

LONDRES, 13—En la cámara se trató incidentalmente de la situacion de Cuba.

Mr. James J. P. Kelly diputado por Nortd Roscomison (Irlanda), pidió que el gobierno nombrase un comisionado que fuese á Cuba y preparase un informe especial sobre la situacion de esa isla.

El right hon. George Nathaniel Curzon, secretario parlamentario en el Foreign Office, respondió que no se necesita ningun informe especial respecto á la situacion de Cuba, porque los informes regulares de los cónsules bastan al gobierno.

Despues de este incidente otro miembro de la Cámara preguntó de qué parte salian los fondos para la campaña contra los matabeles.

Joseph Chamberlain, ministro de Colonias, contestó que la British South African Company pagará como le corresponde los gastos que ocasione la insurreccion que ha estallado en el territorio de su jurisdiccion.

Finalmente Mr. Curzon tuvo que tomar de nuevo la palabra para informar que el sultan de Turquía á pedido de Sir Phillip Currie embajador de Gran Bretaña en Constantinopla ha derogado un irade de que disponia la expulsion de todas las misiones católicas en Asia Menor.

Los matabeles

EXPLOSION DE DINAMITA

DERROTA DE LOS INDIGENAS

(AGENCIA HAVAS)

CAPETOWN, 13—Por telegramas de Buluwayo se sabe que una partida de matabeles ha sufrido un terrible contraste en las cercanías de rio Gwelu.

Habian acampado en una mina abandonada y de repente hizo explosion una cantidad de dinamita que habia allí y 200 matabeles volaron en pedazos quedando otros muchos heridos.

Este suceso ha causado un enorme pánico entre los sobrevivientes de esa partida que han huido al interior.

CAPETOWN, 13—Llegan noticias del capitan Brard de que ha logrado salir del círculo en que lo tenian encerrado los matabeles en el camino de Tulli.

A pesar de la inferioridad numérica de sus fuerzas Brand acometió al enemigo haciéndole un fuego mortífero, pero por fin se le agotaron las municiones y calculando que apenas lo notaran los rebeldes se echarian en masa sobre su columna, dió el capitan órden de abrirse camino al arma blanca y así lo hicieron sus voluntarios.

Justamente en esos instantes llegó el mayor Mac Forlani con refuerzos salidos de Salisbury y entonces se desbandaron los matabeles dejando muchos muertos.

(VÍA GALVESTON)

LONDRES, 13—El director de la B. S. Africa Mines, en Givelo, telegrafía que al retirarse los hombres de la Chartered Co. abandonó los depósitos de dinamita, los cuales han caido en poder de los matabeles, despues de la retirada de los ingleses.

Ayer á consecuencia de una imprudencia la dinamita hizo explosion, matando 200 indígenas é hiriendo muchos.

La cuestion de Egipto

REFUERZOS PARA LA EXPEDICION

SITUACION DE SUAKIM

PROCESO DE LA DEUDA EGIPCIA

(AGENCIA HAVAS)

LONDRES, 13—Por órden del ministro de [illegible]

[illegible]

Descubrimiento de un alcaloide

(AGENCIA HAVAS)

PARIS, 14 (10 a. m.)—El doctor Atanasio Quiroga de Buenos Aires fué presentado anoche en la Société de Chimie por los doctores Friedel y Behal profesores de la Sorbona.

Leyó el doctor Quiroga una memoria sobre el descubrimiento que ha hecho de un alcaloide que tituló Arguina.

La lectura fué escuchada con mucho interés y fué aplaudido con calor al terminar.

Incendio y tormenta

(AGENCIA HAVAS)

LILLE, 13—Esta tarde ha tenido lugar un fuerte incendio en Roubaix, destruyendo completamente el establecimiento de Alfred Matte et Ce. dedicado exclusivamente á beneficio de las lanas.

Se calcula las pérdidas en más de tres millones de francos.

(VÍA GALVESTON)

LONDRES, 13—Una terrible tormenta se desencadenó ayer sobre la ciudad de Broken Hall en Victoria (Australia).

El sol fué oscurecido 20 minutos.

Fallecimientos

(AGENCIA HAVAS)

BERLIN, 13—Hoy ha fallecido en Augsburgo el arqueólogo Hermann.

(VÍA GALVESTON)

BERLIN, 13—Falleció en Augsburg á los 7 años el conocido ingeniero arqueólogo Carlos Neumann.

Varias noticias

(AGENCIA HAVAS)

MUNICH, 13—El conocido profesor Guidde ha sido condenado hoy á tres meses de cárcel por delito de lesa majestad, cometido al hablar de la persona del emperador en una reunion privada.

(VÍA GALVESTON)

LONDRES, 13—El *Sporting Life* dice que cuatro campeones Bawy, Hoines, Bubear y Wingate presentáronse para tomar parte en las regatas de Vancouver en el mes de Setiembre.

CONSTANTINOPLA, 13—Acaba de publicarse un irade con el que el gobierno ordena á los estudiantes que se hallen en el exterior regresen á Turquía, con el objeto de impedir que tomen participacion en las agitaciones políticas.

BERLIN, 13—El príncipe Guillermo de Prusia se hará cargo del mando de la escuadra de reserva que se encuentra fondeada en Kiel.

LONDRES, 13—El nuevo ministro norteamericano en Berlin Mr. Uhl harase cargo de su puesto en Mayo.

NUEVA YORK, 13—El doctor Doty, médico, llegó ayer de Méjico y Cuba, donde examinó las condiciones sanitarias de varias ciudades.

Dijo que las condiciones de Méjico son magníficas; las de Vera-Cruz y la Habana son deplorables, de tal modo que desde el 1º de Mayo se impondrá cuarentena á las procedencias de esos puertos.

NUEVA YORK, 13—Llegó á Albany el mariscal Yamagata, que fué recibido en la estacion por las autoridades locales.

El mariscal llegará á esta mañana. Hácense preparativos para su llegada.

Una carrera en Lima

(VIA GALVESTON)

LIMA, 13—Ayer verificóse una carrera de resistencia entre los señores Brigt y Render indios. A medio dia salieron de Chosica llegando Render á Lima á las 5.17. El otro diose por vencido en Vitaupe. Las apuestas alcanzaron á 1700 soles.

De Bolivia

LA ELECCION PRESIDENCIAL

(VIA GALVESTON)

LA PAZ, 13—Háse producido una division en el partido nacional, pues el grupo conservador no quiere sostener candidatura alguna.

El pueblo está muy excitado y témense disturbios en la eleccion del 4 de Mayo.

[illegible]

nuestro gobierno cultiva con los de la Argentina, Perú y Bolivia ni el patriotismo y buena fé con que el presidente y los ministros han cuidado para poner á salvo los arreglos que á Chile corresponden por los pactos vigentes y cumplir los deberes que estos le imponen, reconocemos que Quirno Costa ha sido y continúa siendo un infatigable servidor de la paz entre Chile y Argentina."

Segun *La Patria* reuniránse cien mil guardias nacionales solo en Santiago, Valparaiso y Colchagua.

Del Brasil

(VIA GALVESTON)

RIO, 13—El presidente ordenó que se levante un sumario para los soldados que en Itamaraty maltrataron á un repartidor del *Journal do Brazil*. Un oficial y varios soldados están detenidos.

—El Prefecto Municipal votó un proyecto de lotería que aprobó la corporacion edilicia.

—La iglesia de la Candelaria se ha declarado opositora á la igualdad de cultos.

De última hora

El proceso Tremblié

PARIS, 14—Dícese que el abogado encargado de la defensa de Tremblié dirá que el individuo que asesinó á Farbos no es Tremblié sinó un sujeto de nombre Passarello.

Las elecciones en España

MADRID, 14—Segun los últimos datos del escrutinio definitivo habrá probablemente el resultado siguiente: 280 conservadores, 8 disidentes, 65 liberales, 3 republicanos y 2 carlistas.

El príncipe Francisco de Borbon ha sido electo.

Contra los matabeles

LONDRES, 14—El ministro de la guerra ha mandado órdenes á las autoridades de la Colonia del Cabo para que se manden tropas para combatir á los revolucionarios del Matabeland.

NOTICIAS ARGENTINAS

(DE NUESTRO SERVICIO ESPECIAL)

BUENOS AIRES, 14—(10 a. m.) Continúa preocupando la atencion pública de manera extraordinaria el escándalo sobre la compra de las naves de guerra de que les hablé ayer.

El primer paso dado por el gobierno ha sido nombrar comisario instructor del proceso al teniente de navío Juan Pablo Saenz Valiente.

Parece ahora que la especulacion sobre la compra de buques de que habla la carta de Orlando no trátase del "Garibaldi" ni del "Varese" sino de un barco que los astilleros Fratelli Orlando construian para la compañía de navegacion general.

El ingeniero Carmona, que continúa víctima de la crisis nerviosa, una vez mejorado pondrá en claro ante la justicia cual ha sido su conducta, bien que la carta de Luigi Orlando séale tan desfavorable.

La autenticidad de ese documento ha sido reconocido por el ingeniero Pablo Orlando, residente aquí.

El intrigante de todo esto así como para hacer subir el precio del "Garibaldi" y todas las dificultades que aparecieron con telegramas falsos, es un tal Fernando Perrone tipo de antecedentes criminales.

—El ministro de la guerra suministró los siguientes datos: Durante el anterior ministerio Perrone titulándose representante de Ansaldo, ofreció al gobierno el acorazado "Garibaldi" por 17.[illegible]50.000 francos.

El Ejecutivo admitió la oferta sin modificacion.

Al efecto ordenóse al ministro argentino en Londres comprase el buque á la casa de Ansaldo firmando el contrato respectivo.

En este primer acto hízose á un lado la mediacion de Perrone.

El "Garibaldi" había sido encargado, como sábese, por el gobierno italiano, quien debía pagar por el casco y máquinas la suma de 8.486.000 francos.

El resto, dice el gobierno, hasta completar la suma de propuesta de Perrone pagábase por coraza, artillería, etc.

Al terminarse la negociacion, el gobierno tuvo que admitir de la casa Ansaldo la imposicion de pagar los gastos de pruebas, ensayos y riesgos, cuya suma no precisase, pero que estimase en 100.000 francos.

El señor Dominguez firmó el contrato de compra. Su hijo, secretario de la legacion, fue encargado de hacer los primeros pagos.

La compra del "Varese" hizóse en condiciones muy distintas.

El Gobierno tenia dos ofertas, una de la casa Ansaldo y otra de la casa Orlando.

La primera ofrecia de nuevo el *Garibaldi* y el segundo el *Varese*.

El ministro de la guerra por intermedio del ministro Dominguez y capitan de navío Rivadavia, trataban con la casa Orlando al mismo tiempo que recibia proposiciones de la casa Ansaldo, por intermedio del doctor José V. Zapata.

Esta competencia dió un resultado que el gobierno cerrase trato con la casa de Orlando que daba el buque gemelo al *Garibaldi* pero superior en artillería y algunos detalles de construccion, por la suma de 16.600.000 francos.

Durante la negociacion la casa de Ansaldo hizo varias modificaciones de su primitiva propuesta, pero siempre mantúvose superior á la de la casa Orlando.

El gobierno resolvió entonces la adquisicion del "Varese".

Al dia siguiente el señor Perrone telegrafiaba disminuyendo notablemente el precio del nuevo "Garibaldi."

El Gobierno no tomó en consideracion esta nueva oferta, porque como queda dicho, ya había cerrado el trato con la casa Orlando.

Hasta aquí los datos talmente vertidos que han sido facilitados por el ministerio de la guerra despues de haberse resuelto en acuerdo de gabinete darlos á la publicidad.

[illegible] de capital importancia para dejar establecido el verdadero carácter de la negociacion de las naves de guerra compradas en Italia, en relacion con los diceres, denuncias mas ó menos fundadas á su respecto que han circulado.

Resulta saber si existe ó no diferencia entre el precio pagado por el gobierno argentino y el que ha contratado el gobierno italiano.

Ambos precios tienen que ser exactamente iguales, contando con los intereses devengados y con cualquier modificacion ulterior en las construcciones, pues como se recordará trátase de una simple cesion sustituyendo el gobierno al de Italia en los contratos de las casas constructoras.—*El Corresponsal.*

[illegible]os casos de fiebre amarilla—El engaño del capitan del «Gordon Castle»—Declaraciones pacíficas del gobierno chileno—Muerte de un diputado Evasion de presos—La lluvia El nuevo protocolo chileno — Viaje del doctor Quirno Costa.

BUENOS AIRES, 14—La salud pública se [illegible]. El enfermo Domingo Bonino, remitido ayer tarde á la casa de aislamiento en observacion como sospechoso de fiebre amarilla, dejó de considerársele tal, dice el doctor Segura, por improcedencia.

—El sujeto Juan Crusco que fué sospechado de fiebre amarilla, padece de hemicrania. Se encuentra bien, desempeñando un puesto en Bel[illegible].

—En el Hospital Inglés se ha denunciado tambien la existencia de un caso sospechoso.

—El capitan del vapor *Coringa*, actualmente en observacion sanitaria, se encuentra enfermo desde hace dos dias con síntomas sospechosos. Irá á reconocerlo el inspector de sanidad.

—Los vapores *Chile* y *Cordillera* quedarán hoy en libre plática.

—Comunica el director del hospital flotante que el marinero Paker del vapor *Gordon Castle* ha [illegible]do que se hallaba enfermo desde el dia 5 [illegible] de ser puesto en libre plática, pero que el [illegible] lo obligaba á abandonar el lecho y á [illegible]tarse en las revistas que pasaba diariamente el guardia sanitario, forzando en segunda [illegible]ra no ser notado.

Tambien formó sobre cubierta el dia que fué visitada la tripulacion por el médico de [illegible] antes de levantarle la interdiccion. Así [illegible]ando á la autoridad sanitaria, logró entrar en el puerto, teniendo un enfermo de fiebre amarilla abordo, diagnóstico que fué comprobado por el director Rodolfo del Viso y el doctor Otero.

El Departamento de Higiene ha resuelto pedir al gobierno la destitucion del guarda sanitario que prestaba servicios en el *Gordon Castle* por negligencia en el cumplimiento de su deber y comunicar la conducta del capitan á fin de que se le aplique severo correctivo.

—Se han recibido telegramas de Chile conteniendo declaraciones pacíficas de aquel gobierno que han tranquilizado aquí los círculos políticos. En él se da cuenta de las manifestaciones amistosas emitidas en la reunion celebrada en Santiago por personas de significacion oficial y política.

—Falleció en Mendoza, víctima de una angina al pecho, el diputado provincial señor Dionisio Herrero.

Se ha evadido de la cárcel del Rosario un buen número de presos, casi todos condenados por homicidio á 3 y á 6 años de cárcel. Cuatro fueron apresados, esperándose hoy aprehender á los demas. Se atribuye el hecho á negligencia del alcalde.

El trabajo es obra de mucho tiempo y paciencia y ha sido dirigido por un albañil preso por muerte de su esposa.

—Desde anoche llueve copiosamente.

—Se ha confirmado la version que ayer les anticipé acerca de la negociacion del nuevo protocolo de que tiene noticia la cancillería argentina. Propiamente hablando, trátase de las bases del arreglo con que el gobierno de Chile observa la última respuesta argentina.

Ciertos rumores inducen á creer que la nueva proposicion será observada en la Casa Rosada, lo que vale decir que no es fórmula concluyente del conflicto.

El doctor Quirno Costa debe salir esta semana para Santiago con destino á Buenos Aires.

Un diario de allá señala los dias 15 ó 16 para la partida; otro se avanza á decir que el Dr. Quirno viene dispuesto á trabajar cerca de su gobierno para la aceptacion de las bases.

Agencia Havas

"La Prensa" y la cuestion chilena—La cañonera "Uruguay"—Nombramientos navales—Infracciones á la ley de guardia nacional—Servicios nocturnos de tramvías—La movilizacion—El bazar escocés—Funesta equivocacion.

BUENOS AIRES, 14—*La Prensa* dice que percíbense rumores que inducen creer que el nuevo protocolo que negóciase con Chile, será observado por el gobierno argentino, es decir que la fórmula chilena no seria concluyente.

—Hoy á medio dia zarpará para los mares del Sud la cañonera *Uruguay*.

Irá á Santa Cruz á valizar el puerto y hacer estudios hidrográficos.

—Son candidatos para jefes efectivos: del acorazado *San Martin* capitan de navío Rivadavia para el *Garibaldi* capitan de navío Barilari, del crucero *Buenos Aires* capitan Correa, del *9 de Julio* capitan Betveder, del *25 de Mayo* capitan Barraza, del *Independencia* y *Libertad* capitanes Oliva O'Connor.

—La *Maipú* traerá del interior 50 hombres que cumplirán la pena de dos años en la armada por infraccion á la ley de enrolamiento á la Guardia Nacional.

—Hoy saldrán en 4 largos los trenes brigados de la capital para Currumalan.

—*La Nacion* llama la atencion de las empresas de tramvías que debieran ensayar el servicio nocturno casi seguro que cubririan ampliamente los gastos y con ganancias.

—Hasta ayer faltaban 1575 ciudadanos movilizados de la clase de 20 años.

—Esta noche efectuarase en el "Prince George Hale„ la apertura del bazar organizado por la Comision de caballeros "Coletividad Escocesa, presidida por el señor Murray Tulloch.

—Ayer presentóse á la Comisaria de la 6.ª doña Luisa Mendizabal, manifestando que fué á hacerse sacar una muela en la barbería de Francisco Consuli, calle Lorea 284 y que al efectuarse la operacion este sufrió la equivocacion lamentable de tomarle con las tenazas la lengua, faltando poco para arrancársela, causándole una lesion.

DIVERSIONES PUBLICAS

Teatro Solis — Empresa F. Pastor y Ca.—Unicas funciones—Espectáculos por secciones—Tres secciones dobles cada noche.

Hoy mártes 14 de Abril.

Primera seccion doble, á las 8 1|2—1. La graciosa zarzuela en 1 acto, titulada: PARA CASA DE LOS PADRES; 2º Los notables adivinadores Mr. Grosel y Mlle. Roux, en sus experimentos de trasmision del pensamiento.

Segunda seccion—1. La zarzuela en 1 acto, titulada: AGRADAR ES EL PROPOSITO. 2. Gran Zampillaerostation (trapecios volantes), ejecutado por Mr. Alfredo Leopold y Miss Gracio, en cuya ejecucion harán difíciles pruebas de sensacion.

Tercera seccion—1. La zarzuela en 1 acto: EL CAPITAN DE LANCEROS; 2. La hermosa Geraldine en su fantástico baile La danza serpentina, acompañada de la señorita Gracie Leopold.

Precios de las localidades por secciones—Palcos avantscéne, sin entrada pesos 2.50; palcos bajos y balcon, id id 2.00; palcos altos, id id 1.50; sillones de orquesta, con entrada 0.50; tertulias balcon, id id 0.50; tertulias altas, id id 0.10; entrada á palco, id id 0.30.

Por funcion entera—Palcos de cazuela, sin entrada pesos 2.50; lunetas de cazuela, con entrada, id 0.50; entrada de cazuela, 0.20; entrada de paraiso id 0.30.

—Próximamente beneficio de la señorita Geraldine.

Teatro San Felipe—Empresa: E. A. Rojo—Temporada de invierno.—Gran Compañía Lírico dramática Española—Dirijida por el reputado artista don Enrique Ferrer.

Hoy mártes 14 de Abril:

Primera seccion, á las 8 1|2 — LA CATALINA.

Segunda seccion—Segundo acto de la misma.

Tercera seccion—Tercer acto de la misma.

Cuarta seccion—EL LOCO DE LA GUARDILLA.

Teatro Cibils—El sábado 18 de Abril de 1896 hará su aparicion la gran compañía Schumann.—Especialidades fantásticas y japonesas.

Gran Establecimiento Balneario—2 Piedras núm. 2.—Precios reducidos.

Baños de pileta, de inmersion, dulces, salados, etc.

AVISOS JUDICIALES

Juzgado L. de lo Civil

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Juan Isidro Aguerre, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 7 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, actuario.

1074-my.7

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Francisco Romero García, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias, comparezcan ante este Juzgado calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 28 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

982-ab.30

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion de doña Margarita Anselmi de Siri, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores ó por otro concepto con derecho á los bienes sucesorios, para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Marzo 21 de 1896.—*Justo P. Linares*, escribano público.

954-ab.27

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público á los efectos que haya lugar, que en los autos testamentarios de don Juan Respeiro, que tramitan ante este Juzgado y con fecha 17 del corriente se ha presentado doña Brijida F. Respeiro revocando el poder que con fecha 30 de Diciembre de 1895 y ante el escribano público don Julio Sierra otorgó á favor de don Félix N. Botana para representarla en todo lo relativo á la sucesion del mencionado Juan Respeiro.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

872-ab.19

Por disposicion del señor juez L. de lo Civil de tercer turno, doctor don Francisco Capella y Pons, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesion de doña Cecilia Santos, citándose á la vez á todos los que se consideren acreedores, ó por cualquier otro concepto, con derecho á los bienes sucesorios, para que comparezcan á deducir sus acciones dentro del término de treinta dias.—Montevideo, Abril 10 de 1896.—*Justo P. Linares*, escribano público.

1121-ab.21

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Manuel C. Cantera, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 63, á deducirlos.—Montevideo, Marzo 19 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

866-ab.19

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se cita, llama y emplaza á don Pelegrino Olivera, ó su sucesion, para que dentro del término de noventa dias comparezca ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á estar á derecho en los autos testamentarios de don Gorgonio Platero y doña Carolina Bustillos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

991-jn.30

Por disposicion del señor juez letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Miguel V. Martinez, se hace saber al público la apertura de la sucesion de don Cárlos Brandes, citándose á la vez á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á los bienes fincados para que dentro del término de treinta dias comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon núm. 63, á deducirlos.—Montevideo, Abril 1.° de 1896.—*Antenor R. Pereira*, escribano público.

[illegible]-my.2

Juzgado L. de Comercio

De mandato del señor juez L. de Comercio de primer turno, doctor don A. Sarachaga, se convoca á los acreedores de don [illegible] para la [illegible] del dia 18 del corriente á las dos y media de la tarde.—Montevideo, Abril 9 de 1896.—*José Gerardo Cassas*, escribano público.

1128-ab.18

Por disposicion del señor juez letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Pedro E. Garzon, [illegible] Montevideo, Marzo 14 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario.

821-ab.14

De mandato del señor juez letrado de Comercio de [illegible] turno, doctor don Pedro E. Garzon [illegible] Montevideo, Marzo 30 de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1071-my.6

De mandato del señor juez letrado de Comercio de 1er. turno, doctor don Juan A. Sarachaga, [illegible] doctor don Pedro E. Garzon, se cita, llama y emplaza á [illegible] Montevideo, Abril 1.° de 1896.—*Benjamin Pereira*, actuario.

1071-my.6

AVISOS OFICIALES

Oficina de Patentes de Invencion, Marcas de Fábrica y Comercio

Esta oficina debidamente autorizada y á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio:

Que el señor don Emilio Triay, de Montevideo, residente en la calle Yi núm. 127, de esta capital, se ha presentado á esta oficina solicitando el registro de la marca de fábrica y comercio que usa en sus productos y envases para los siguientes artículos: Cigarros, cigarrillos, tabacos peluquillas, picaduras, tabaco negro en rama y elaborado, café, té y yerba-mate, y cuya marca consiste en la denominacion La Comercial.

Montevideo, Abril 10 de 1896.

1122-ab.14 — *Juan Chacon*, E. del D.

Direccion de Cementerios

Debiendo procederse á la exhumacion de los restos existentes en las fosas del Cementerio del Buceo, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Receptoría del ramo dentro del término de treinta dias, á contar desde la fecha.

En estas disposiciones están comprendidos tanto los de las víctimas de enfermedades endémicas como de epidemia, con tal que tengan cinco años de término las primeras y diez las segundas.

En caso de que no sean reclamados se depositarán en el osario.

Montevideo, Marzo 30 de 1896.

1016-ab.30 — *La Direccion.*

Direccion General de Aduanas

Llámase á propuestas para la provision de vestuario de invierno destinado á los patrones, marinería del Resguardo de la capital y vapor nacional *Vigilante*. El respectivo pliego de condiciones se halla á disposicion de los interesados en la Secretaría de esta oficina. Las propuestas deberán presentarse en esta Direccion bajo sobre cerrado y en el sellado correspondiente el lúnes 20 del corriente á las 2 p. m., hora á que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.

Montevideo, Abril 9 de 1896.

1106-ab.20 — *La Direccion.*

AVISO

Se previene al comercio que á solicitud de la Empresa del Ferrocarril Nord-Oeste del Uruguay, el Superior Gobierno ha resuelto con fecha 19 del corriente lo que sigue:

1.° Habilitar la estacion nueva del Cuareim como depósito para las mercaderías en tránsito con destino á los países limítrofes.

2.° Que cuando las mercaderías no puedan ser recibidas en dicho depósito, se permita depositarlas en el galpon de la empresa existente en la estacion de Santa Rosa.

3.° Que de todas las pérdidas ó deterioros que pudieran sufrir las mercaderías depositadas, sea único responsable para los interesados, la referida empresa del ferrocarril.

4.° Que el depósito, segun lo convenido con la empresa, sea libre de almacenaje por tres meses; y que en el caso de necesitarse prórroga debe solicitarse de esta Direccion, quien está facultada para concederla, si lo juzga conveniente, en las mismas condiciones expresadas.

5.° Que pueda permitirse en los referidos depósitos, el fraccionamiento de las cargas, en uno ó mas bultos, para ser extraidos con destino á los paises limítrofes, pero no el fraccionamiento de los bultos.

6.° Que se suprima el detalle del contenido de los bultos, en los permisos de reembarco que se soliciten en esta Aduana con el objeto expresado; y

7.° Que esta resolucion revista el carácter de interina y revocable, cuando el Superior Gobierno lo juzgue conveniente.

Montevideo, Marzo 20 de 1896.

885-ab.21 — *E. Gradin.*

Tesorería General de I. Pública

Esta oficina procederá el dia quince del actual al pago del presupuesto de alquileres de casas ocupadas por escuelas públicas correspondiente al mes de Marzo ppdo.

Montevideo, Abril 13 de 1896.

El tesorero.

Esta oficina procederá en el dia de mañana á documentar con certificados de Tesorería el presupuesto de personal enseñante de la capital correspondiente al mes de Marzo ppdo.

Montevideo, Abril 13 de 1896.

El tesorero.

Direccion G. de Impuestos Directos

Esta Direccion hace saber á los señores contribuyentes al impuesto de **Patentes de Giro**, que el dia 21 del corriente empezará la revisacion de dicho impuesto, haciéndose efectivas desde esa fecha las multas que la ley impone por su artículo 17.° á los que no hubiesen satisfecho su respectiva patente.

Montevideo, Abril 13 de 1896.

José C. Nava.

V.° B.°—*Filippone.* — ab.21

Secretaría de la Direccion General de Instruccion Pública

Montevideo, Marzo 23 de 1896.

Llámase á concurso para proveer por oposicion el empleo de profesor de agricultura y zootecnia del Internato Normal de Varones.

Las solicitudes de los aspirantes se recibirán en esta Secretaría todos los dias hábiles de 12 á 4 p. m. hasta el 15 de Abril próximo.

ab.15 — *El secretario general.*

Esta Direccion llama á propuestas para la impresion litográfica de *ciento sesenta mil* permisos generales de Aduana originales; *setecientos diez mil* cópias para los mismos; *diez y siete* actas del Registro del Estado Civil; *mil setecientos* manifiestos de entrada; *setecientos* manifiestos de salida; *cuatro mil* patentes de cabotaje, y *cuatro mil* patentes de sanidad; para el ejercicio económico de 1896-97, conforme á los modelos y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Direccion todos los dias hábiles desde las 10 a. m. hasta las 4 p. m.

El dia 14 del corriente, á las 3 p. m., se procederá á la apertura de las propuestas que se presenten, á cuyo acto es indispensable la presencia de los señores proponentes.

Montevideo, Abril 8 de 1896.

Victor Raiberi

V.° B.°—*Filippone.* — ab.14

REGISTRO CIVIL

Edictos matrimoniales

Direccion General del Registro Civil

Para conocimiento del público se transcribe el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil:

Artículo 16

"En los expedientes de matrimonio, los oficiales del Registro Civil no podrán exigir por costas, honorarios y publicaciones, mayor cantidad que la de diez pesos, aunque accedan á celebrar el contrato en el domicilio de los contrayentes, al que deberán, sin embargo, concurrir en los casos de matrimonio in extremis.

"Los que exhiban certificados de pobreza en forma legal, quedan exentos de todo gasto."

Resolucion de Agosto 29 de 1885

"El certificado legal de pobreza á que hace referencia el artículo 16 de la ley de Matrimonio Civil, debe expedirlo uno de los tenientes alcaldes de la seccion judicial en que deba celebrarse el matrimonio, previa la informacion legal correspondiente. Los que obtengan dicho certificado, quedan exonerados del pago del papel sellado y de los edictos por la prensa."

Se pide transcripcion á los diarios de campaña.

892-prm. — *La Direccion*

Juzgado de Paz de la 1.ª seccion

En Montevideo y el dia 9 del mes de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Noya**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Cerrito núm. 379, é hijo de don Basilio Noya, español, fallecido en España, ignora la fecha, y de doña Benita Tarrio, española, de 59 años, viuda, labores, reside en España; y doña **Francisca Muiño**, nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Paysandú núm. 107, é hija de don José Muiño, español, de 57 años, viudo, labrador, reside en España, y de doña Josefa Fraga, española, fallecida el 13 de Julio de 1894 en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1111-ab.18

En Montevideo y el dia 11 del mes de Abril del año 1896, á las 3 1/2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Filijeiras**, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 25 años, soltero, jornalero, domiciliado en la calle Juncal número 171; hijo de don Cárlos Filijeiras, español, de 57 años, casado, labrador, y de doña Josefa Valverde, española, de 54 años, labores, residen en España; y doña **Peregrina Perez**, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, de 20 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Juncal núm. 171; hija de don José Perez, español, de 60 años, casado, labrador, y de doña Teresa Rodriguez, española, de 57 años, labores, residen en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1148-ab.22

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Pignattaro**, de nacionalidad italiano, nacido en Cosenza, de 25 años, soltero, zapatero, domiciliado en la calle Florida núm. 374 A; hijo de don Antonio Pignattaro, italiano, fallecido en Italia, ignora la fecha, y de doña Santa Carabete, italiana, de 45 años, viuda, reside en Italia; y doña **María Romanelli**, de nacionalidad italiana, nacida en Cosenza, de 15 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Arapey núm. 167; hija de don Pedro Romanelli, italiano, de 62 años, casado, zapatero, y de doña Inocencia Tortorella, italiana, de 61 años, labores, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndolo publicar por la prensa por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1064-ab.15

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Cat**, de nacionalidad argentino, nacido en la provincia de Entre-Rios, de 31 años, soltero, empleado, domiciliado en la calle Rincon núm. 223, é hijo de don Juan Cat, español, fallecido en Febrero de 1888 en el departamento de Paysandú y de doña Josefa Lliadó, española, de 76 años, viuda, labores, reside en Paysandú; y doña **Angela Alvarez**, nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 30 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la calle Rincon núm. 220, é hija de don Javier Alvarez, oriental, fallecido el 28 de Abril de 1887, y de doña Cármen Diez, oriental, fallecida el 26 de Mayo de 1890, ambos en esta ciudad.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo, haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*M. de Medina y Massera*, oficial del Estado Civil.

1065-ab.15

Juzgado de Paz de la 2.ª seccion

En Montevideo y el dia lúnes 6 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Gregorio Martinez**, de estado soltero, de 25 años, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, de profesion empleado, domiciliado en la calle Guaraní núm. 33; hijo de don Domingo Martinez, de nacionalidad oriental, de 62 años, de estado casado, de profesion empleado, y de doña Cayetana Gonzalez, de nacionalidad oriental, de 50 años, residen en el departamento de la Colonia; con doña **María Amalia Bauzada**, de estado soltera, de 16 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Guaraní núm. 33; hija de don José Bauzada, de nacionalidad español, de 40 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion albañil, domiciliado en la misma casa, y de doña Joaquina Gonzalez, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1078-ab.16

En Montevideo y el dia juéves 9 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Martinez**, de estado soltero, de 22 años, de nacionalidad español, nacido en Velez Málaga, provincia de Málaga, de profesion jornalero, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 307; hijo de don José Martinez, de nacionalidad español, de 54 años, de estado casado, de profesion jornalero, y de doña Josefa Gutierrez, de nacionalidad española, de 43 años, casada, residen en España; con doña **Antonia Sanchez**, de estado soltera, de 14 años, de nacionalidad española, nacida en Valez, Málaga, provincia de Málaga, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle 25 Agosto núm. 297; hija de don José Sanchez, de nacionalidad español, de 44 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion marinero, domiciliado en la misma casa, y de doña Dolores Cerrato, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1114-ab.18

En Montevideo y el dia sábado 11 del mes de Abril del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Antonio Castiglioni**, de estado soltero, de 29 años, de nacionalidad italiano, nacido en Socatevaresini, provincia de Como, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Piedras núm. 8; hijo de don Angel Castiglioni y de doña Josefa Lúnida, finados; con doña **Josefa Muiños**, de estado soltera, de 17 años, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Isla de Lobos núm. 12; hija de don Manuel Muiños y de doña Josefa Bustelo, finados.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1133-ab.20

En Montevideo y el dia sábado 11 del mes del Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **Ermolao Magagnini**, de estado soltero, de 35 años, de nacionalidad italiano, nacido en Calci, provincia de Pisa, de profesion panadero, domiciliado en la calle Piedras núm. 33; hijo de don Juan Magagnini, de nacionalidad italiano, de 65 años, de estado viudo, de profesion molinero, reside en Italia, y doña María Destri, finada; con doña **María Fausta Ghigliazza**, de estado soltera, de 24 años, de nacionalidad italiana, nacida en Cogoleto, provincia de Savona, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Piedras núm. 12 a; hija de don Esteban Ghigliazza, de nacionalidad italiano, de 67 años, de estado casado, de profesion marino, y de doña Benita Rossi, de nacionalidad italiana, de 65 años, de estado casada, domiciliados en la misma casa.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado y en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1134-ab.20

En Montevideo y el dia sábado 11 del mes de Abril del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante esta oficina proyectan contraer matrimonio don **José Rodriguez**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Estrada, provincia de Pontevedra, de profesion comercio, domiciliado en la calle 25 de Agosto núm. 37; hijo de don José Rodriguez, finado, y de doña Francisca Rey, de nacionalidad española, de 60 años, viuda, reside en España; con doña **Josefa Barredo**, de estado soltera, de 20 años, de nacionalidad española, nacida en Rivadesella, provincia de Asturias, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Colon núm. 118; hija de don Francisco Barredo, finado, y de doña Manuela Otero, de nacionalidad española, de 70 años, de estado viuda, reside en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1135-ab.20

En Montevideo y el dia sábado 11 del mes de Abril del año 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Perez Rodriguez**, de estado soltero, de 28 años, de nacionalidad español, nacido en Vilaya, provincia de Lugo, de profesion empleado, domiciliado en la calle Cerrito núm. 247; hijo de don Angel Perez Diaz, de nacionalidad español, de 71 años, de estado casado, de profesion labrador, y de doña Antonia Rodriguez, de nacionalidad española, de 62 años, casada, residen en España; con doña **María Francisca Budiño**, de estado soltera, de 26 años, de nacionalidad española, nacida en Puentes Cesures, provincia de Pontevedra, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la calle Alzaibar núm. 65; hija de don José Budiño, de nacionalidad español, de 50 años, de estado casado en segundas nupcias, de profesion jornalero, reside en Buenos Aires, y de doña Tomasa Gamargo, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Cipriano Martinez*, oficial del Estado Civil.

1136-ab.20

Juzgado de Paz de la 3.ª seccion

En Montevideo y el dia 8 del mes de Abril del año de 1896, á las 10 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Gabriel Felitto**, de nacionalidad italiano, nacido en Atena, provincia de Salerno, de estado soltero, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Sarandí núm. 150, de profesion zapatero; hijo de don Alfonso Felitto, de nacionalidad italiano, de 75 años de edad, domiciliado en Italia, de estado casado, de profesion comerciante, y de doña Teresa Gentil, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en Italia, de profesion labores de su sexo; y doña **Josefina García**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 133, de profesion labores de su sexo; hija natural reconocida de doña [illegible] García, de estado soltera, de nacionalidad española, de 39 años de edad, domiciliada con la contrayente, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1099-ab.17

En Montevideo y el dia 9 del mes de Abril del año de 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **José Primo**, español, nacido en Utrera, soltero, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Alzaibar núm. 91, de profesion empleado, hijo de don Manuel Primo, de nacionalidad español, de 68 años de edad, domiciliado en la calle Roque Barcia núm. 7, de estado viudo, de profesion empleado, y de doña Ana Montes, de nacionalidad española, fallecida en Montevideo el 15 de Setiembre de 1890, y doña **Federica María Uchlembeck**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 22 años de edad, domiciliada en la calle Reconquista número 43, de profesion labores de su sexo, hija de don Guillermo Uchlembeck, de estado casado, de nacionalidad aleman, de 60 años de edad, domiciliado en la calle República núm. 130, de profesion encuadernador y de doña María Brack, de estado casada, de nacionalidad suiza, de 57 años de edad; domiciliada en la calle República 130, de profesion labores de su sexo.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Sosa*, oficial del Estado Civil.

1113-ab.18

Juzgado de Paz de la 4.ª seccion

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramon Burgos**, de 30 años, soltero, argentino, empleado, domiciliado en la calle 25 de Mayo núm. 290, nacido en la ciudad de Buenos Aires; hijo legítimo de don Manuel Burgos, argentino, finado, y de doña Fidela del Aguila, de 62 años, viuda, argentina, residente en Buenos Aires; y doña **Isabel Sintes**, de 23 años, soltera, oriental, labores de su sexo, domiciliada en la calle Durazno núm. 70, nacida en esta ciudad; hija legítima de don Miguel Sintes, de 60 años, español, comercio, y de doña Agustina Mayol, de 52 años, oriental, domiciliada con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*P. Pareja*, oficial del Estado Civil.

1060-ab.15

Juzgado de Paz de la 5.ª seccion

En Montevideo, á 9 de Abril del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Silva**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliado en la calle Ejido núm. 147, de profesion jornalero; hijo legítimo de don José Silva, fallecido, y de doña Andrea García, de nacionalidad española, de 54 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada con el contrayente; y doña **Rosa Bocca**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Yi núm. 227, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Rafael Bocca, fallecido, y de doña Cármen Tedesco, italiana, de 55 años de edad, viuda, labores de su sexo, domiciliada en la calle Yi núm. 227.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1124-ab.19

En Montevideo, á 9 de Abril del año 1896 y á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Mazzeo**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Potenza, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 331, de profesion zapatero, hijo legítimo de don Nicolás Mazzeo, finado y de doña Josefa Gilenda, italiana, de 52 años de edad, viuda, labores de su sexo y residente en la provincia de Potenza (Italia); y doña **Angela Satriano**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Potenza, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Yi num. 276, de profesion labores de su sexo, hija legítima de don Miguel Satriano, de 55 años de edad, jornalero, y de doña Gerarda Labriola, de 47 años de edad, labores de su sexo, ambos italianos, casados y domiciliados calle Yi núm. 276.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la Ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1125-ab.19

En Montevideo y el dia 8 del mes de Abril del año de 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados, hago saber: Que ante este Juzgado proyectan contraer matrimonio don **Eduardo Martin Hidalgo**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Sevilla, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Cámaras 55, de profesion empleado; hijo legítimo de don Juan Martin, de 52 años de edad, comercio, y de doña María de los Dolores Hidalgo, de 56 años de edad, labores de su sexo, españoles, casados, residentes en España; y doña **Elvira Valdez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 20 años de edad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 397, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Cárlos M. Valdez, fallecido, y de doña Avelina Lopez, oriental, de 62 años de edad, viuda, rentista, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 397.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para publicarlo en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1110-ab.18

En Montevideo, á 8 de Abril del año 1896 y á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Ameygenda**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en San Estéban, provincia de la Coruña, de 28 años de edad, domiciliado en la calle Ejido número 210, de profesion jornalero, hijo legítimo de don Francisco Ameygenda, de 56 años de edad, labrador, y de doña María Verdes, de 54 años de edad, labores de su sexo, ambos españoles, casados y residentes en España; y doña **Josefa Lema**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en San Estéban, provincia de la Coruña, de 24 años de edad, domiciliada en la calle Vazquez núm. 219, de profesion labores de su sexo, hija natural de doña Rosa Lema, finada.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*A Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1109-ab.18

En Montevideo, á 6 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Cibils**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Caleiro, provincia de Pontevedra, de 55 años de edad, domiciliado en la calle Maldonado número 225, de profesion comerciante; hijo legítimo de don Benito Cibils y de doña Ana María Lago, fallecidos; y doña **Ana Escaray**, de estado soltera, de nacionalidad francesa, nacida en los Bajos Pirineos, de 53 años de edad, domiciliada en la calle Maldonado núm. 225, de profesion labores de su sexo; hija legítima de don Pedro Escaray y de doña Graciana Berran, fallecidos.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*A. Sambucetti*, oficial del Estado Civil.

1077-ab.16

Juzgado de Paz de la 6.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año 1896, á las 2 1/2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Darrua**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 327; hijo legítimo de don José R. Darrua, finado, y de doña Victar Perez, finada; y doña **Zumilda Pedreira**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle del Yi núm. 81; hija legítima de don Manuel Pedreira, de 63 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion empleado, domiciliado con la proyectante, y de doña Margarita Prieto, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1079-ab.16

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Vazquez**, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesion propietario, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Rondeau núm. 203; hijo legítimo de don José Benito Vazquez, finado, y de doña Teresa del Solar, finada; y doña **Ascension Bendin**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de Pontevedra, domiciliada en la Avenida General Rondeau núm. 203; hija legítima de don Andrés Bandin, de 60 años de edad, de estado viudo, de nacionalidad español, de profesion empresario, domiciliado con la proyectante, y de doña Pilar Vazquez, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar por la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1059-ab.15

En Montevideo y el dia 5 del mes de Abril del año 1896, á las 11 de la mañana, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Fernandez**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Orillas del Plata número 275, hijo legítimo de don Juan Fernandez, finado y de doña Inés Varela, de 61 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España; y doña **Josefa Mendez**, de 25 años de edad, de estado viuda de don Manuel Varela, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, domiciliada en la calle Ejido núm. 26, hija legítima de don José Mendez, finado, y de doña Antonia Santos, de 50 años de edad, de nacionalidad española, de estado viuda, domiciliada en España.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO, como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1058-ab.15

En Montevideo y el dia 8 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cárlos Reyes**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la ciudad del Salto, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 762 B; hijo legítimo de don Julio Reyes, de 63 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casado, de profesion ingeniero, domiciliado con el proyectante, y de doña Zelmira Reissig, de 52 años de edad, de nacionalidad oriental, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **María Sara Rivas**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Salto, domiciliada en la calle Rio Negro núm. 182; hija legítima de don Andrés Rivas, finado, y de doña Mercedes Castilla, de 48 años de edad, de nacionalidad argentina, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para su publicacion por espacio de 8 dias como lo manda la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1112-ab.18

En Montevideo y el dia 13 del mes de Abril de 1896, á la 1 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Colucci**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesion zapatero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Campobasso, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 236, hijo legítimo de don Miguel Colucci, de 41 años de edad, de nacionalidad italiano, de estado casado, de profesion zapatero, domiciliado con el proyectante, y de doña Josefa Dibone, de 40 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con el proyectante; y doña **Josefina Buenoristiano**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Basilicata, domiciliada en la calle Yaguaron núm. 247, hija legítima de don Antonio Buenoristiano, de 44 años de edad, de estado casado, de nacionalidad italiano, de profesion industrial, domiciliado con la proyectante, y de doña Luisa Brancata, de 36 años de edad, de nacionalidad italiana, de estado casada, domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo fijándolo en la puerta de esta oficina por el término de ocho dias, como lo prescribe la ley.—*Juan Recalde*, oficial del Estado Civil.

1151-ab.22

Juzgado de Paz de la 7.ª seccion

En Montevideo y el dia 6 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Próspero Toletti**, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesion albañil, de nacionalidad suizo, nacido en el canton de Tessino, domiciliado en la calle San Salvador núm. 65, hijo legítimo de don Hermenegildo Toletti, de 52 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion hornero, y de doña María Vananti, de 50 años de edad, de nacionalidad suiza, residentes en Suiza; y doña **Josefina Balmelli**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad suiza, nacida en el canton de Tessino, domiciliada en la calle San Salvador número 65, hija legítima de don Cayetano Balmelli, de 52 años de edad, de nacionalidad suizo, de profesion albañil, y de doña Eugenia Traversi, de 50 años de edad, de nacionalidad suiza, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de éste Juzgado, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*R. Aprile* oficial del Estado Civil.

1091-ab.17

En Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Santucci**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesion jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Benevento, domiciliado en la calle Yi núm. 5 A; hijo legítimo de don Angel Antonio Santucci y de doña María Angela Janniceli, de nacionalidad italianos, finados; y doña **Catalina Cicone**, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesion labores propias, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Avellino, domiciliada en la calle Uruguay núm. 540; hija legítima de don Nicolás Ciconé, de 40 años de edad, de nacionalidad italiano, de profesion jornalero, y de doña María Nicolasa Carusso, de 30 años de edad, de nacionalidad italiana, domiciliados en la calle Yaguaron núm. 247.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*R. Aprile*, oficial del Estado Civil.

1092-ab.17

Juzgado de Paz de la 8.ª seccion

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Justo Otero**, soltero, español, nacido en la provincia de la Coruña, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Médanos núm. 44 A, de profesion comercio; hijo de don Sebastian Otero, de nacionalidad español, de estado casado, de 65 años de edad, residente en España, de profesion labrador, y de doña Josefa Lema, de estado casada, de nacionalidad española, de 61 años de edad, domiciliada en el mismo paraje, de profesion labores; y doña **Manuela Inzua**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 25 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 163, de profesion labores; hija de don Manuel Inzua, finado, y de doña Josefa Dominguez, de estado viuda, de nacionalidad española, de 69 años de edad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 163, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supiere algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en la diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil

1062-ab.15

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1896, y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Marcial Espiñeira**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de la Coruña, de 27 años de edad, domiciliado en la calle de Ituzaingó número 225, de profesion comercio, hijo de don Manuel Espiñeira, finado, y de doña Virginia Iglesias, de estado viuda, de nacionalidad española, de 56 años de edad, residente en España, de profesion labores; y doña **Dolores Fernandez**, de estado soltera, de nacionalidad española, nacida en la provincia de la Coruña, de 23 años de edad, domiciliada en la calle de Médanos núm. 58, de profesion labores, hija de don José Fernandez, de nacionalidad español, de estado casado, de 60 años de edad, residente en España, de profesion agricultor, y de doña Josefa Camaño, de estado casada, de nacionalidad española, de 58 años de edad, residente en España, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1063-ab.15

En Montevideo á siete de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado contraer matrimonio don **Santiago Trombetta**, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Como, de 26 años, domiciliado calle Nicaragua núm. 67, de estado soltero, de profesion albañil, hijo de don Francisco Trombetta, de nacionalidad italiano, de 57 años de edad, de estado casado en segundas nupcias, de profesion albañil y domiciliado en Suiza, y de doña Francisca Gobbi, finada; y doña **Catalina Enriqueta Veit**, de nacionalidad alemana, nacida en la provincia de Wurtemberg, de 27 años, domiciliada calle Nicaragua núm. 67, de estado soltera, de profesion labores de su sexo, hija de don Wilibald Veit, de nacionalidad aleman, de 60 años, ignorándose su residencia y de doña Catalina Almendiged, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1096-ab.17

En Montevideo, á 7 de Abril de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Enrique Stanley Bowles**, de estado soltero, de nacionalidad inglés, nacido en Brighton, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Maracajá núm. 2, de profesion empleado; hijo de don Enrique Juan B[illegible], de nacionalidad inglés, de estado casado, de 50 años de edad, educacionista, y de doña Emilia Attree, de nacionalidad inglesa, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores, residen en Inglaterra; y doña **Adelina Brooks**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 19 años de edad, domiciliada en la calle Agraciada núm. 436 A, de profesion labores; hija de don Tomás Haines Brooks, de estado casado, de 52 años de edad, de nacionalidad norte americano, de profesion comercio, y de doña Isabel Lawes, de nacionalidad oriental, de estado casada, de 47 años de edad, de profesion labores, domiciliados en la calle Agraciada núm. 436 A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1098-ab 17

En Montevideo, á 6 de Abril del año 1896, y á las 2 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Lorenzo Ferreri**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, de 28 años de edad, domiciliado en la calle de Queguay núm. 6, de profesion zapatero, hijo de don Santiago Ferreri, finado, y de doña Magdalena Scarnigia, finada; y doña **Carolina Guarisco**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Como, de 18 años de edad, domiciliada en la calle de Guatemala núm. 21, de profesion labores, hija de don Enrique Guarisco, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 46 años de edad, domiciliado en la calle Guatemala núm. 21, de profesion zapatero, y de doña Josefa Scotti, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 40 años de edad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 21, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1095-ab.17

En Montevideo, á 4 de Abril del año 1896, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Contti**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 25 años de edad, domiciliado en la calle de Las Pampas núm. 120, de profesion carpintero, hijo de don Antonio Contti, de nacionalidad italiano, de estado casado, de 65 años de edad, domiciliado en la calle Las Pampas 120, de profesion foguista, y de doña María Franceilli, de estado casada, de nacionalidad italiana, de 48 años de edad, domiciliada en la calle Pampas 120, de profesion labores; y doña **María Irigoyen**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle de Uruguayana núm. 4, de profesion labores, hija de don Juan Irigoyen, finado y de doña María Echeverri, de estado viuda, de nacionalidad francesa, de 49 años de edad, domiciliada en la calle Uruguayana núm. 4, de profesion labores.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial de E. Civil.

1061-ab.15

En Montevideo, á 11 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Badano**, de nacionalidad italiano, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Minas núm. 16, de estado soltero, de profesion comercio; hijo de don Félix Badano, finado, y de doña María Berrasso, de nacionalidad italiana, de 69 años de edad, de estado viuda, de profesion labores de su sexo, domiciliada en la provincia de Génova; y doña **María Pelicastro**, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Bequeló núm. 53, de estado soltera, de profesion labores de su sexo; hija de don Francisco Pelicastro, de nacionalidad italiano, de 41 años de edad, de estado casado, de profesion comercio, y de doña Secundina Baccino, de nacionalidad italiana, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliados en la calle Bequeló núm. 53.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil.

1152-ab.22

Juzgado de Paz de la 9.ª seccion

En Colon, á los 7 dias del mes de Abril de 1896, á las 10 a. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Porro**, oriental, nacido en Montevideo, de 22 años de edad, de estado soltero, domiciliado en La Paz, de profesion carrero; hijo de don Juan Porro, italiano, casado, de 65 años de edad, de profesion labrador, y de doña Filomena Bonora, italiana, de 45 años de edad, de profesion labores de su sexo, ambos domiciliados en La Paz; y doña **Carolina Carlota Bonifacio**, oriental, nacida en el Peñarol, de 20 años de edad, de estado soltera, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores de su sexo; hija de don José Bonifacio, italiano, fallecido el 11 de Agosto de 1880 en Canelones, y de doña Magdalena Oliveri, italiana, viuda, de 50 años de edad, de profesion labores de su sexo, domiciliada en el Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Julio Ra[illegible]*, oficial del Estado Civil.

1093-ab.17

Juzgado de Paz de la 12.ª seccion

En el Reducto de Montevideo y el dia 28 de Marzo del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Angel Bianco**, de nacionalidad italiano, de edad 25 años, soltero, comercio, domiciliado en el camino Goes spn.; hijo legítimo de don Felix Bianco, de 59 años, albañil, domiciliado en la calle Independencia número 50, y de doña Rosaria Rubiano, de 70 años, labores de su sexo, residente en Italia, ambos casados, italianos; y la señorita **Felicia De Marco**, de nacionalidad italiana, de edad 19 años, soltera, labores de su sexo, domiciliada en la Figurita spn.; hija legítima de don Pedro De Marco, de 40 años, comercio, y de doña Annunciada Maya, de 43 años, labores de su sexo, ambos italianos; casados, domiciliados en la casa de la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*José Panés*, oficial del Estado Civil.

1051-ab.15

Juzgado de Paz de la 14.ª seccion

En Montevideo, 14.ª seccion judicial y el dia 11 del mes de Abril del año de 1896, á las 3 de la tarde, á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Talice**, de 32 años, italiano, nacido en Alejandría, soltero, horticultor, domiciliado en Las Piedras, hijo de don Alejandro Talice, casado, italiano, de 52 años, horticultor, y de doña Elisa Garbarini, italiana, de 49 años, labores de su sexo, ambos domiciliados en el departamento del Durazno; y doña **Teodora Ayestarán**, de 27 años, española, nacida en Villa de Hernani, soltera, labores, domiciliada en la calle Progreso núm. 35, hija de don Antonio Ayestarán, español, finado y de doña Antonia Pernena, viuda, española, de 58 años, domiciliada en España, de profesion labores de su sexo.

En fé de la cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa, firmo el presente, como lo manda la ley.—*La Bandera*, oficial de Estado Civil.

1149-ab.22

Juzgado de Paz de la 15.ª seccion

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 2 de la tarde, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **Juan Chacon**, de nacionalidad oriental, de estado soltero, de 32 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Cármen núm. 81, hijo de don Juan Chacon, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Ubalia Diaz, de nacionalidad oriental, de 51 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Cármen núm. 81; con doña **María Urioste Olivera**, de nacionalidad oriental, de 23 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle San Salvador Chico núm. 12; hija de don Santos Urioste, de nacionalidad oriental, finado, y de doña Isabel Olivera Valdez, de nacionalidad oriental, de 59 años, de estado viuda, domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo, haciéndole fijar en la puerta de este Juzgado, por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del E. Civil.

1057-ab.15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 11 del mes de Abril del año de 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **Bernardo Oscalde**, de nacionalidad francés, de estado soltero, de 33 años, de profesion carpintero, domiciliado en la calle Queguay núm. 73; hijo de padre no conocido, y de doña Graciana Oscalde, de nacionalidad francesa, fallecida; con doña **Agustina Itourbide**, de nacionalidad francesa, de 25 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Sierra núm. 161; hija de don Juan Itourbide, de nacionalidad francés, de 62 años, de estado viudo, de profesion carrero, domiciliado en Francia, y de doña Juana María Irunibo, de nacionalidad francesa, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil

1150-ab.22

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 3 de la tarde, á peticion del interesado, hago saber: Que han proyectado, ante este Juzgado, contraer matrimonio don **José Rodriguez y Pombo**, de nacionalidad español, de estado soltero, de 30 años, de profesion jornalero, domiciliado en la calle Caiguá núm. 21; hijo de don José Rodriguez, de nacionalidad español, finado, y de doña Bernarda Pombo, de nacionalidad española, de 58 años, de estado viuda, domiciliada en España; con doña **Manuela Gomez Cancela**, de nacionalidad española, de 30 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones propias, domiciliada en la calle Arismendi núm. 11; hija de don Rosendo Gomez, de nacionalidad español, fallecido, y de doña Felipa Cancela, de nacionalidad española, fallecida.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para fijar en la puerta de la oficina y publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1056-ab15

En las Tres Cruces de Montevideo y el dia 4 del mes de Abril del año 1896, á las 10 de la mañana, á peticion del interesado hago saber: Que han proyectado ante este Juzgado contraer matrimonio don **José Fanchetti**, de nacionalidad italiano, de estado soltero, de 37 años, de profesion empleado, domiciliado en la calle Colonia núm. 163, hijo de don Antonio Fanchetti, de nacionalidad italiano, finado, y de doña Catalina Moretti, de nacionalidad italiana, de 68 años, de estado viuda, domiciliada en la calle Agraciada 41; con doña **Angela Delfiano**, de nacionalidad italiana, de 26 años, de estado soltera, de profesion ocupaciones de su sexo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 770, hija de don Juan Delfiano, de nacionalidad italiano, de 50 años, de estado casado, de profesion labrador, domiciliado en Italia, y de doña María Mazzari, de nacionalidad italiana, de 50 años, de estado casada, domiciliada en Italia.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Vicente Carriconde*, oficial del Estado Civil.

1055-ab.15

Juzgado de Paz de la 18.ª seccion

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Abril 1896, y á la 1 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Martinez**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Mosquitos, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 402, de profesion empleado, hijo de don Máximo Martinez, de 56 años, jornalero, y de doña Carlota Gutierrez, de 52 años, labores de su sexo, ambos casados, orientales y domiciliados calle Cervantes spn.; y doña **Francisca Marquez**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 16 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 402, de profesion labores de su sexo, hija de don Antonio Marquez, español, fallecido en esta ciudad el 18 de Julio de 1891, y de doña Antonia Porto, española, de 46 años, viuda, labores de su sexo y domiciliada con la proyectante.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

1147-ab.22

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Abril de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Dámaso Corrales**, de estado soltero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Rivera núm. 374 A, de profesion empleado; hijo de don Dámaso Corrales, de nacionalidad oriental, fallecido en la Union el 22 de Mayo de 1886, y de doña Matilde Artigas, oriental, viuda, de [illegible] años, labores de su sexo, domiciliada en la calle Monte Caseros núm. 27; y doña **Josefa Jannarelli**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en Colobrara, de 23 años de edad, domiciliada en la calle Rivera núm. 374 A, de profesion labores de su sexo, hija de don Francisco Jannarelli, italiano, de 55 años, viudo, empleado, domiciliado en la calle Rivera número 374 A, y de doña Benita Modarelli, italiana, fallecida en Montevideo el 1.° de Setiembre de 1895.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco* oficial del Estado Civil.

1146-ab.22

En los Pocitos de Montevideo, á 11 de Abril 1896, y á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Cándido Rodriguez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en Villauj, de 31 años de edad, domiciliado calle Lavalleja núm. 162, de profesion empleado, hijo de don Juan Rodriguez y de doña Clara Blanco, ambos españoles y fallecidos en España el 1.° el 27 de Septiembre de 1875 y la segunda en el corriente año, ignorando al presente el dia y mes; y doña **Etelmira Lino**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 23 años de edad, domiciliada calle Lavalleja núm. 154, de profesion labores de su sexo, hija de don Pedro Lino, oriental, de 53 años, casado, militar y residente actualmente en Minas, y de doña Dolores Briones, oriental, de 57 años, casada, labores de su sexo y domiciliada con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa.—Y lo firmo por el término de ocho dias como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil

1115-ab.22

En los Pocitos de Montevideo, á 3 de Abril de 1896, á las 4 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Gavasi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Voghera, de 44 años de edad, domiciliado en la calle Aldea spn., de profesion comercio; hijo de don Cárlos Gavasi y de doña María Zelaschi, ambos italianos, fallecidos en Italia, el primero el 28 de Junio de 1872 y la segunda el 8 de Junio de 1878; y doña **Dolores Fortuny**, de estado viuda de don Antonio Rodriguez, fallecido en el Rosario de Santa Fé el 7 de Marzo de 1895, de nacionalidad española, nacida en Tarragona, de 33 años de edad, domiciliada en la calle Rivera spn., de profesion labores de su sexo; hija de don Isidro Fortuny, español, de 62 años, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ibicui núm. 238, y de doña Antonia Monserrat, española, de 56 años, casada, labores de su sexo, domiciliada en la calle Ibibui núm. 238.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta del Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

1054-ab.15

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Abril de 1896 y á las 4 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Gnocchi**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido en Milan, de 29 años de edad, domiciliado en la calle Yi núm. 251 B, de profesion albañil, hijo de don Ambrosio Gnocchi y de doña Virginia Tencone, ambos italianos y fallecidos en Italia; y doña **Josefa Durante**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, de 17 años de edad, domiciliada en la calle Libertad núm. 132, de profesion labores de su sexo, hija de don Santiago Durante, de 56 años, jornalero, y de doña Ana Arduino, de 55 años, labores de su sexo, ambos casados, italianos y domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha.—Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

1053-ab.15

En los Pocitos de Montevideo, á 4 de Abril de 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Anibal D'Ottone**, de estado soltero, de nacionalidad italiano, nacido abordo del buque de guerra *La Veloce*, de 22 años de edad, domiciliado en la calle Carapé núm. 149, de profesion ebanista; hijo de don Pascual D'Ottone, italiano, fallecido en Montevideo el 31 de Julio de 1889, y de doña Benita Costa, viuda, italiana, de 52 años, domiciliada con el proyectante, labores de su sexo; y doña **Rafaela Romano**, de estado soltera, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 15 años de edad, domiciliada en la calle Carapé núm. 147, de profesion labores de su sexo; hija de don Salvador Romano, de 48 años, marino, y de doña Brigida Mandeta, de 40 años, labores de su sexo, ambos casados, italianos, domiciliados con la proyectante.

En fé de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa, dentro de los ocho dias de la fecha. Y para publicar en la prensa firmo el presente, como lo manda la Ley.—*Antonio Falco*, oficial del Estado Civil.

1052-ab.15

Juzgado de Paz de la 19.ª seccion

En Montevideo, á 8 de Abril del año 1896, á las 2 p. m., á peticion de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Eduardo Tomás Linaro**, de estado soltero, de profesion empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, de 24 años de edad, domiciliado en la calle Yaguaron núm. 253; hijo de don José Linaro, finado, y de doña Luisa Chiappara, de estado viuda, de profesion labores, de nacionalidad italiana, de 55 años de edad, domiciliada con el contrayente; y doña **María Manuela García**, de estado soltera, de profesion labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, de 21 años de edad, domiciliada en la calle Arenal Grande núm. 318; hija de don Manuel García, español, finado, y de doña María Pons, oriental, finada.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer las causas. Y lo firmo haciéndolo fijar en la puerta de este Juzgado por espacio de ocho dias, como lo manda la ley.—*Francisco Garello*, oficial del Estado Civil

1126-ab.19

Juzgado de Paz de la 21.ª seccion

En el Peñarol, el dia 4 de Abril de 1896, á las 3 p. m., á peticion de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Benito Nuñez**, de estado soltero, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Pontevedra, de 26 años de edad, domiciliado en el Peñarol, de profesion empleado, hijo de don Fermin Nuñez, de estado casado, de 60 años de edad, de profesion agricultor y de doña Teresa Rodriguez y Español, de estado casada, de 55 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos españoles y residentes en España; y doña **María Dodera**, de estado soltera, de nacionalidad italiana, nacida en la provincia de Génova, de 25 años de edad, domiciliada en el Peñarol, de profesion labores propias de su sexo, hija de don Lorenzo Dodera, de estado casado de 52 años de edad, de profesion agricultor y de doña Gerónima Torteroia, de estado casada, de 50 años de edad, de profesion labores propias de su sexo, ambos italianos y domiciliados con la contrayente.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algun impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante este Juzgado, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para ser publicado en el diario EL SIGLO por el término de ocho dias, como lo manda la ley.—*Justo Tuduri y Maciel*, oficial del Estado Civil

1094 ab.17